

**INFORME FINAL**  
**DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE**  
**CUENTAS.**

**Autora:**

DIANA LIZETH CRUZ MURILLO,  
Concejala Metropolitana.

**Periodo:**

14 de mayo de 2023 – 31 de diciembre de  
2023

D. M. de Quito, 2024



## TABLA DE CONTENIDOS:

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1) Objetivo General
  - 2.2) Objetivos Específicos
    - 2.2.1) Evaluar la Gestión
    - 2.2.2) Transparentar las Decisiones y Acciones Tomadas
    - 2.2.3) Promover la Participación Ciudadana
    - 2.2.4) Identificar Logros y Desafíos
    - 2.2.5) Fomentar la Mejora Continua
3. Resumen
4. Marco Normativo
  - 4.1) Constitución de la República del Ecuador
  - 4.2) Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
  - 4.3) Ley Orgánica de Participación Ciudadana
  - 4.4) Código de la Democracia
  - 4.5) Código Municipal
  - 4.6) Resolución Nro. CPCCS-PLESG-069-2021-476
  - 4.7) Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054
  - 4.8) Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 13-12-2023
5. Plan de Trabajo
  - 5.1) Presentación
  - 5.2) Principios de la Revolución Ciudadana
  - 5.3) Diagnóstico
  - 5.4) Objetivo General
  - 5.5) Objetivos Específicos
  - 5.6) Matriz de Plan Plurianual
  - 5.7) Propuesta para la rendición de cuentas
  - 5.8) Bibliografía
6. Competencias y atribuciones de la Concejalía Metropolitana
  - 6.1) Competencia en materia de Legislación
    - 6.1.1) Asistencias a Sesiones
      - 6.1.1.1) Concejo Metropolitano de Quito
      - 6.1.1.2) Iniciativas Legislativas presentadas
      - 6.1.1.3) Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito
        - 6.1.1.3.1) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación
        - 6.1.1.3.2) Movilidad
        - 6.1.1.3.3) Salud
        - 6.1.1.3.4) Ambiente
    - 6.1.2) Votaciones registradas
      - 6.1.2.1) Concejo Metropolitano

- 6.1.2.1.1) Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas con el voto de esta Autoridad
- 6.1.2.1.2) Ordenanzas aprobadas con el voto de esta Autoridad
- 6.1.2.2) Comisiones
  - 6.1.2.2.1) Presupuesto, Finanzas y Tributación
  - 6.1.2.2.2) Movilidad
  - 6.1.2.2.3) Salud
  - 6.1.2.2.4) Ambiente
- 6.1.3) Deliberación y debates
- 6.1.4) Aportes generados
  - 6.1.4.1) Evidencia de los aportes generados
    - 6.1.4.1.1) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0313-O, de 14 de noviembre de 2023;
    - 6.1.4.1.2) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0326-O, de 20 de noviembre de 2023;
    - 6.1.4.1.3) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0347-O, de 1 de diciembre de 2023;
    - 6.1.4.1.4) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0349-O, de 5 de diciembre de 2023;
    - 6.1.4.1.5) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0364-O, de 18 de diciembre de 2023;
    - 6.1.4.2.6) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0366-O, de 18 de diciembre de 2023;
    - 6.1.4.2.7) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0374-O, de 20 de diciembre de 2023; y,
    - 6.1.4.2.8) Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0380-O, de 26 de diciembre de 2023.
- 6.1.5) Resultados obtenidos
  - 6.1.5.1) Porcentaje de asistencia en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito
  - 6.1.5.2) Porcentaje global de las asistencias de las Comisiones de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Movilidad; Salud; y, Ambiente
  - 6.1.5.3) Porcentaje de votación en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito
  - 6.1.5.4) Porcentaje global de las votaciones registradas en las Comisiones de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Movilidad; Salud; y, Ambiente
  - 6.1.5.5) Cantidad de ordenanzas aprobadas con el voto de esta Concejalía Metropolitana
  - 6.1.5.6) Cantidad de resoluciones y acuerdos aprobados con el voto de esta Concejalía Metropolitana
- 6.1.6) Comisión de Ambiente

## 6.2) Competencia en materia de Fiscalización

### 6.2.1) Listado de las entidades fiscalizadas

6.2.1.1) Administración Zonal Calderón;

6.2.1.2) Administración Zonal Manuela Sáenz;

6.2.1.3) Administración Zonal Eugenio Espejo;

6.2.1.4) Administración Zonal La Delicia;

6.2.1.5) Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación;

6.2.1.6) Administración Zonal Quitumbe;

6.2.1.7) Administración Zonal Tumbaco;

6.2.1.8) Secretaría de Movilidad;

6.2.1.9) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

6.2.1.10) Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana;

6.2.1.11) Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial;

6.2.1.12) Secretaría de Ambiente;

6.2.1.13) Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

6.2.1.14) Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos;

6.2.1.15) Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito;

6.2.1.16) Agencia Metropolitana de Control;

6.2.1.17) Secretaría de Salud;

6.2.1.18) Unidad de Bienestar Animal;

6.2.1.19) Fundación Museos de la Ciudad;

6.2.1.20) Administración Zonal Eloy Alfaro;

6.2.1.21) Administración Zonal Valle de los Chillos;

6.2.1.22) Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;

6.2.1.23) Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros;

6.2.1.24) Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;

6.2.1.25) Secretaría de Educación, Recreación y Deporte;

6.2.1.26) Unidad Patronato Municipal San José; y,

6.2.1.27) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

### 6.2.2) Oficios de evidencia de los procesos de fiscalización realizados

6.2.2.1.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0068-O, de fecha 17 de julio de 2023;

6.2.2.2.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0069-O, de fecha 17 de julio de 2023;

6.2.2.3.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0072-O, de fecha 18 de julio de 2023;

6.2.2.4.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0073-O, de fecha 18 de julio de 2023;

6.2.2.5.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0075-O, de fecha 19 de julio de 2023;

6.2.2.6.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0085-O, de fecha 25 de julio de 2023;

6.2.2.7.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0091-O, de fecha 27 de julio de 2023;

6.2.2.8.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0095-O, de fecha 28 de julio de 2023;

6.2.2.9.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0096-O, de fecha 28 de julio de 2023;

6.2.2.10.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0097-O, de fecha 31 de julio de 2023;

6.2.2.11.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0098-O, de fecha 01 de agosto de 2023;

6.2.2.12.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0107-O, de fecha 03 de agosto de 2023;

6.2.2.13.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0117-O, de fecha 08 de agosto de 2023;

6.2.2.14.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0135-O, de fecha 24 de agosto de 2023;

6.2.2.15.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0137-O, de fecha 25 de agosto de 2023;

6.2.2.16.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0138-O, de fecha 25 de agosto de 2023;

6.2.2.17.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0140-O, de fecha 08 de agosto de 2023;

6.2.2.18.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0141-O, de fecha 25 de agosto de 2023;

6.2.2.19.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0144-O, de fecha 30 de agosto de 2023;

6.2.2.20.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0145-O, de fecha 30 de agosto de 2023;

6.2.2.21.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0149-O, de fecha 31 de agosto de 2023;

6.2.2.22.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0152-O, de fecha 04 de septiembre de 2023;

6.2.2.23.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0159-O, de fecha 07 de septiembre de 2023;

6.2.2.24.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0167-O, de fecha 12 de septiembre de 2023;

6.2.2.25.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0168-O, de fecha 12 de septiembre de 2023;

6.2.2.26.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0171-O, de fecha 13 de septiembre de 2023;

6.2.2.27.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0172-O, de fecha 13 de septiembre de 2023;

6.2.2.28.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0178-O, de fecha 14 de septiembre de 2023;

6.2.2.29.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0184-O, de fecha 20 de septiembre de 2023;

6.2.2.30.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0189-O, de fecha 22 de septiembre de 2023;

6.2.2.31.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0191-O, de fecha 25 de septiembre de 2023;

6.2.2.32.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0192-O, de fecha 25 de septiembre de 2023;

6.2.2.33.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0206-O, de fecha 04 de octubre de 2023;

6.2.2.34.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0207-O, de fecha 04 de octubre de 2023;

6.2.2.35.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0210-O, de fecha 05 de octubre de 2023;

6.2.2.36.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0215-O, de fecha 06 de octubre de 2023;

6.2.2.37.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0221-O, de fecha 10 de octubre de 2023;

6.2.2.38.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0227-O, de fecha 13 de octubre de 2023;

6.2.2.39.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0230-O, de fecha 16 de octubre de 2023;

6.2.2.40.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0236-O, de fecha 18 de octubre de 2023;

6.2.2.41.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0237-O, de fecha 18 de octubre de 2023;

6.2.2.42.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0267-O, de fecha 26 de octubre de 2023;

6.2.2.43.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0277-O, de fecha 31 de octubre de 2023;

6.2.2.44.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0279-O, de fecha 31 de octubre de 2023;

6.2.2.45.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0281-O, de fecha 31 de octubre de 2023;

- 6.2.2.46.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0306-O, de fecha 09 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.47.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0311-O, de fecha 13 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.48.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0340-O, de fecha 28 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.49.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0343-O, de fecha 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.50.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0344-O, de fecha 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.51.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0345-O, de fecha 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.52.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0346-O, de fecha 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.53.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0358-O, de fecha 13 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.54.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0367-O, de fecha 18 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.55.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0371-O, de fecha 20 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.56.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0372-O, de fecha 20 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.57.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0382-O, de fecha 27 de diciembre de 2023; y,
- 6.2.2.58.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0383-O, de fecha 27 de diciembre de 2023.

## 7. Cumplimiento del Plan

### 7.1) Sobre el Objetivo General

### 7.2) Sobre los Objetivos Específicos

#### 7.2.1) Respecto del objetivo *“Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana”*

##### 7.2.1.1.- Acciones de Fiscalización

##### 7.2.1.2.- Acciones Legislativas

#### 7.2.2) Respecto de la *“Promoción del Trabajo Digno, la Economía, los Procesos Productivos y la Innovación”*

##### 7.2.2.1.- Acciones de Fiscalización

##### 7.2.2.2.- Acciones Legislativas

#### 7.2.) Respecto de la *“Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población”*

##### 7.2.3.1.- Acciones de Fiscalización

##### 7.2.3.2.- Acciones Legislativas



7.2.4) Respecto de la *“Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ”*

7.2.4.1.- Acciones de Fiscalización

7.2.4.2.- Acciones Legislativas

7.2.5) Respecto de la *“Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte”*:

7.2.5.1.- Acciones de Fiscalización

7.2.5.2.- Acciones Legislativas

## 8. Rendición de Cuentas

### 8.1) Antecedentes

8.1.1) Recopilación de la información

8.1.2) Asamblea de Quito

8.1.3) Apertura de canales previos

8.1.3.1) Formulario electrónico que se puso a consideración de la ciudadanía

8.1.3.2) Correo electrónico puesto a consideración de la ciudadanía

8.1.4) Convocatoria

### 8.2) Comisión Mixta

8.2.1) Acta Constitutiva de la Comisión Mixta Nro. 1

8.2.2) Acta Constitutiva de la Comisión Mixta Nro. 2

8.2.3) Resoluciones de la Comisión Mixta Nro. 1

8.2.4) Compromisos

### 8.3) Deliberación Pública

8.3.1) Convocatoria

8.3.1.1) Evidencia gráfica de la convocatoria

8.3.2) Evidencia de la asistencia de la ciudadanía que participó de la deliberación pública

8.3.3) Mesas temáticas

8.3.3.1) Evidencias de las Mesas Temáticas

8.3.3.2) Evidencia de la transmisión en vivo

8.3.3.3) Análisis de las Mesas Temáticas

## 9. Conclusiones y recomendaciones

9.1) Conclusiones

9.2) Recomendaciones



## **1. Introducción:**

La rendición de cuentas de una autoridad de elección popular es un proceso esencial en la gobernanza democrática, donde los funcionarios elegidos informan y justifican ante sus electores sobre sus acciones, decisiones y logros durante su mandato. Al proporcionar información detallada sobre el cumplimiento de las promesas electorales, sobre la fiscalización a la ejecución del presupuesto y sobre los resultados de las normas impulsadas, se garantiza una adecuada retroalimentación y la rendición de cuentas se fortalece, pues, con estas prácticas y acciones, la confianza en las instituciones se incrementa y se promueve una cultura real de transparencia.

El proceso de rendición de cuentas debe abordar tanto los éxitos como los desafíos encontrados. Las autoridades deben explicar claramente sus acciones y decisiones, respaldadas con datos precisos y verificables. Estos informes pueden presentarse en diversas formas, como documentos escritos, deliberaciones públicas, facilitando siempre el acceso a la información para todos los ciudadanos de una manera cien por ciento transparente. Además, es fundamental que las autoridades respondan a las preguntas y preocupaciones de la ciudadanía, fomentando un diálogo abierto y constructivo.

La participación activa de los ciudadanos en el proceso de rendición de cuentas es crucial. A través de las distintas reuniones, sesiones, mesas de trabajo, foros de discusión y consultas, los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, hacer preguntas y proporcionar retroalimentación sobre el desempeño de sus representantes. Esta interacción no solo permite una evaluación crítica de las acciones de las autoridades, sino que también empodera a los ciudadanos, haciendo que se sientan más involucrados y responsables en el proceso democrático.

Además de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas promueve la mejora continua en la gestión pública. Al someterse al escrutinio público, las autoridades se ven incentivadas a actuar de manera ética y eficiente, alineando sus acciones con los intereses y necesidades de la comunidad. Las críticas y la retroalimentación recibida durante el proceso de rendición de cuentas permiten identificar áreas de mejora y ajustar acciones y decisiones para lograr mejores resultados. Este ciclo de evaluación y mejora continua es vital para el desarrollo de nuestra ciudad.

En última instancia, la rendición de cuentas de autoridades de elección popular no solo refuerza la democracia y la confianza en las instituciones, sino que también asegura que todas las autoridades públicas operen de manera transparente y orientada al servicio del bienestar común. Este proceso garantiza que los funcionarios públicos sean responsables ante aquellos que los eligieron,

promoviendo una gestión pública que realmente refleje y responda a las aspiraciones y necesidades de la sociedad. Al cultivar una cultura de rendición de cuentas, se fortalece el tejido democrático y se sientan las bases para una administración pública mucho más justa, eficiente y participativa.

En lo particular ratifico que, durante todo este proceso, esta Concejalía Metropolitana, ha demostrado un compromiso inquebrantable con la transparencia, la responsabilidad y el servicio a la comunidad. Este informe de rendición de cuentas emerge como un testimonio claro de dedicación y trabajo incansable en favor del bienestar de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Durante este periodo en el Concejo Metropolitano, esta curul, destaca por su participación activa en diversas áreas de competencia, abordando con diligencia y eficacia las demandas y necesidades de la ciudadanía. Finalmente, este informe expondrá detalladamente las acciones, logros y desafíos enfrentados durante el desarrollo de la gestión y brindará una visión integral de la labor realizada, en compromiso profundo con el progreso del Distrito Metropolitano de Quito.

## **2. Objetivos:**

Este informe desarrolla la gestión realizada por esta Concejalía Metropolitana durante el período de tiempo: 14 de mayo - 31 de diciembre de 2023; y se compone de objetivo general y objetivos específicos, los cuales, se citan y desarrollan a continuación:

### **2.1.- Objetivo General:**

El objetivo general del informe final de *Rendición de Cuentas* es permitir una revisión integral y transparente del proceso realizado para garantizar el derecho de participación ciudadana, dentro de la gestión realizada por esta Autoridad durante el periodo de tiempo señalado. Este documento busca detallar de manera clara y comprensible las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, permitiendo que los ciudadanos y otras partes interesadas conozcan en profundidad cómo se ha llevado a cabo la gestión y en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos.

Finalmente, el informe de rendición de cuentas tiene como objetivo impulsar la mejora continua y la eficiencia en la administración pública. Al identificar tanto los éxitos como las áreas que requieren mejoras, el documento sirve como una herramienta para el aprendizaje y la optimización de políticas y prácticas. Esto incluye la rectificación de errores, la adopción de mejores prácticas y la alineación de futuras acciones con las necesidades y expectativas de la comunidad. En suma, el informe no solo cumple con la función de rendir cuentas del pasado, sino que también establece las bases para una gestión pública más eficaz, transparente y orientada al bienestar común en el futuro.

### **2.2.- Objetivos Específicos:**

En el presente informe final de *Rendición de Cuentas*, se registra los siguientes objetivos específicos:

#### **2.2.1.- Evaluar la Gestión:**

Medir y documentar la gestión realizada durante el periodo de tiempo establecido para la evaluación, proporcionando las conclusiones alcanzadas.

Identificar las áreas donde se han superado las expectativas y las que requieren mejoras, ofreciendo una visión clara y detallada del desempeño global de esta Autoridad.

#### **2.2.2.- Transparentar las Decisiones y Acciones Tomadas:**

Describir las principales decisiones y acciones llevadas a cabo, explicando los procesos seguidos para su implementación.

Proporcionar información accesible y comprensible para todos los ciudadanos, facilitando su evaluación.

### **2.2.3.- Promover la Participación Ciudadana:**

Involucrar a la ciudadanía en el proceso de *Rendición de Cuentas* mediante la realización de audiencias públicas, foros de discusión y consultas, recogiendo sus opiniones y sugerencias.

Fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad, incentivando a los ciudadanos a participar activamente en la vigilancia y evaluación de la gestión pública.

### **2.2.4.- Identificar Logros y Desafíos:**

Resaltar los logros significativos y las buenas prácticas implementadas durante el periodo evaluado, sirviendo de referencia para futuras gestiones.

Analizar los desafíos y obstáculos enfrentados, proponiendo soluciones y estrategias para superarlos en el futuro.

### **2.2.5.- Fomentar la Mejora Continua:**

Proporcionar recomendaciones específicas para la mejora de la gestión pública, basadas en los resultados y análisis presentados en el informe.

Estos objetivos específicos permiten que el informe final de rendición de cuentas no solo informe y evalúe, sino que también contribuya activamente a la mejora continua de la gestión pública, promoviendo una administración más responsable y orientada al bienestar de la comunidad.

### 3. Resumen:

La rendición de cuentas de una Concejala Metropolitana constituye un proceso esencial para asegurar la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública. Este proceso implica la presentación detallada de las actividades y decisiones tomadas durante su gestión, con el objetivo de informar a los ciudadanos sobre el uso del ejercicio de sus facultades y el cumplimiento del Plan de Trabajo presentado en el CNE.

En este contexto, la rendición de cuentas incluye la evaluación de la gestión realizada, así como la cuantificación de lo generado. Además, debe demostrar cómo sus acciones han contribuido al desarrollo y bienestar de los ciudadanos, destacando los logros alcanzados.

La fiscalización del manejo de los recursos es un aspecto crucial de la *Rendición de Cuentas*. De la misma manera, este proceso implica la organización de mesas temáticas y otros espacios de participación ciudadana. Estas plataformas permiten a los ciudadanos expresar sus opiniones, inquietudes y sugerencias directamente a la Autoridad sometida al escaño público, promoviendo un diálogo abierto y constructivo. La retroalimentación recibida en estos encuentros es fundamental para ajustar y mejorar las políticas y acciones futuras, asegurando que respondan efectivamente a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Además, la *Rendición de Cuentas* abarca la revisión y evaluación de las decisiones tomadas durante la gestión de la Autoridad. Esto implica analizar los resultados y el impacto de dichas políticas, identificando áreas de éxito y aquellas que necesitan mejoras. Este análisis es crucial para entender qué ha funcionado y qué no, permitiendo ajustar sus estrategias y enfoques para lograr mejores resultados en el futuro.

Finalmente, la rendición de cuentas de esta Concejala Metropolitana no solo se enfoca en el presente, sino que también sienta las bases para la planificación y la toma de decisiones futuras. Al identificar las áreas de éxito y las que requieren mejoras, se puede desarrollar estrategias más efectivas y alineadas con las prioridades de los ciudadanos. En suma, este proceso fortalece la democracia local, fomenta la transparencia y promueve una gestión pública más eficiente y orientada al servicio de la comunidad.

#### **4. Marco Normativo:**

En el presente apartado se presentan las normas de rango Constitucional y Legal, en las que se fundamenta este derecho, mandato y/o obligación, denominado Rendición de Cuentas.

De la misma manera, se pretende indicar las normas en las que se fundamenta este importante derecho denominado Participación Ciudadana, que, sin lugar a dudas, constituye un hito fundamental para la Administración Pública en todos los niveles.

##### **4.1.- Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución:**

*“Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público.”;*

*“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos: (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio de la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad de acuerdo con la Ley.”;*

*“Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”;*

*“Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: (...) 1. Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción”;*

*“Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será descentralizada y responderá al cumplimiento de sus funciones. El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros principales y siete suplentes. Los miembros principales elegirán de entre ellos a la Presidenta o Presidente, quien será su representante legal, por un tiempo que se extenderá a la mitad de su período. Las consejeras y consejeros serán elegidos por*



*sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento. Las consejeras y consejeros deberán ser ciudadanas y ciudadanos con trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en la lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general. Las consejeras y consejeros no podrán ser afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años.”;*

*“Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”; y,*

*“Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”.*

#### **4.2.- Ley Orgánica del Consejo de Participación de Participación Ciudadana y Control Social, en adelante Ley Orgánica del CPPCS:**

*“Art. 8.- Atribuciones frente al control social.- Son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en lo relativo al control social lo siguiente: 1. Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público. 2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.”;*

*“Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

*La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”;*

*“Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos. (...). 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado. 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular. “;*

*“Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”; y,*

*“Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”.*

#### **4.3.- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en adelante Ley de Participación Ciudadana:**

*“Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”;*

*“Art. 90.- **Sujetos obligados.**- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.”;*

*“Art. 91.- **Objetivos.**- La rendición de cuentas, entre ellos: “(...) 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”;*

*“Art. 92.- **Del nivel político.**- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: : “1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”;*

*“Art. 95.- **Periodicidad.**- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”;*

*“Art. 96.- **Libre acceso a la información pública.**- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.”; y,*

*“Art. 98.- **Transparencia de la administración pública.**- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley”.*

#### **4.4.- Ley Orgánica Electoral, en adelante Código de la Democracia:**

*“Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...). 8. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos.”.*

#### **4.5.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal:**

*“Art. 321.- De la participación ciudadana.- La información pública municipal pertenece a la ciudadanía. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es su administrador: garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información -como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas; y está obligado a transparentarla en formatos reutilizables para promover que los ciudadanos puedan participar de forma abierta en el análisis de las opciones de política pública.”;*

*“Art. 373.- Principios.- El ejercicio de la participación ciudadana y control social para el Distrito Metropolitano de Quito, se fundamenta, además de los principios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, en los siguientes: (...). 17. **Transparencia.-** Se garantizará el libre acceso a la información pública, sobre temas de planificación, rendición de cuentas, ejercicio de la función pública, obligatoriedad del control de los recursos públicos, por parte de las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

*“Art. 376.- Rol ciudadano en la gobernanza del Distrito Metropolitano de Quito.- En el ejercicio de su derecho de participación y representación, la ciudadanía actuará en los asuntos relacionados con la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los términos previstos en este instrumento normativo, y otras disposiciones del marco legal nacional, conforme a los siguientes roles: proponente o copartícipe, a fin de brindar soluciones planificadas y corresponsables; consultivo, que permitan contar con criterios que orienten la toma de decisiones y vinculante, a través del ejercicio de los mecanismos de democracia directa y la capacidad decisoria de la ciudadanía.*

*De manera general, esta participación y representación se evidenciará en la toma de decisiones y aportaciones para la construcción de la política pública; expresión de sus criterios en consultas públicas; ejercicio de los mecanismos de democracia de acuerdo a lo establecido en la Constitución, instrumentos internacionales y otros cuerpos legales; en lo referente al control de la gestión de las autoridades electas y designadas del Distrito Metropolitano, el acceso a la información pública y rendición de cuentas.”;*

*“Art. 377.- Derechos de la ciudadanía.- Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos, de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas, en el contexto de la participación ciudadana, representación y control social, además de los previstos en el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los siguientes: (...) j. Ser informada permanentemente de la gestión desarrollado por los distintos actores que forman parte del sistema de participación en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la rendición de cuentas y demás mecanismos que garantiza la Constitución y la ley.”;*

**“Art. 440.- De la Rendición de cuentas.-** La rendición de cuentas es un proceso a través del cual, los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deben informar sobre su gestión en el período anual precedente a la ciudadanía. Este informe debe detallar acciones y gestiones, procesos participativos y más eventos realizados durante el período que se informa, mismo que deberán, en primer lugar, responder a los planes de trabajo presentados durante la campaña electoral que los llevó a la función que ostentan en la actualidad. En el caso de funcionarias o funcionarios designados, sus rendiciones de cuentas deben exclusivamente evidenciar las competencias, funciones y atribuciones que el puesto que ostenta lo establece. En todos los casos, deberá informarse sobre los recursos públicos utilizados e invertidos y los métodos utilizados en la gestión desempeñada.

Para la fase de deliberación del proceso de rendición de cuentas se deberá realizar una convocatoria abierta a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito en la que se indicará el lugar y fecha del evento, y el sitio de internet en el que consta el informe de labores del funcionario o autoridad correspondientes. En el caso de la alcaldesa o alcalde metropolitano de Quito, su rendición de cuentas deberá realizarse, ante la ciudadanía, convocando además a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito y de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Sin perjuicio de cumplirse con los requisitos aquí señalados, los funcionarios que rindan cuentas deberán observar los instructivos y protocolos que determine el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como las normas pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**“Art. 458.- Objeto.-** El objeto de este Título es la implementación de la política pública de gobierno abierto basado en los principios de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración ciudadana, rendición de cuentas y control social con el objetivo de incidir en la construcción y evaluación de las políticas públicas, actividades y servicios públicos a los cuales se refiere este Título.”;

**“Art. 463.- Reconocimiento.-** Es responsabilidad de todas las entidades municipales la implementación de políticas y procedimientos de gobierno abierto bajo los objetivos de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración, responsabilidad y rendición de cuentas.

La Secretaría rectora de políticas de gobierno abierto, funcionará bajo los preceptos, principios y criterios que establece este Título.”; y,

**“Art. 464.- Entidades obligadas.-** Para efectos de aplicación de este Título, las entidades que deberán aplicar los mecanismos y políticas de gobierno abierto serán: a. Concejo Metropolitano: (...) c. Concejales. (...)

*Las entidades descritas en el presente artículo deberán hacer pública en el portal de gobierno abierto y en sus portales web la información referente a su administración y a los procesos participativos y colaborativos desarrollados acorde a los parámetros de este Título, remitir la información requerida, con el objetivo de facilitar el acceso a la información a la ciudadanía en atención a los instructivos emitidos por la Secretaría encargada de la planificación, y a lo que dispone el Título I del presente Libro de este Código, que regula la gestión de la información.”.*

#### **4.6.- Resolución No. CPCCS-PLESG-069-2021-476:**

*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su Resolución No. CPCCS-PLESG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, expide el “Reglamento de Rendición de Cuentas” que en su artículo 1, establece: “(...) los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.*

#### **4.7.- Resolución No. CPCCS-PLS-SG-010-E-2023-0054:**

*“Artículo 1.- Refórmese el Reglamento de Rendición de Cuentas vigente de conformidad en los siguientes términos:*

**PRIMERO:** *Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de “Tiempo de Ejecución” de fase 1 del cronograma, por el siguiente “Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones esta fase se ejecutará en el mes de marzo.*

**SEGUNDO:** *Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas, en la columna de Ejecución” de la fase 2 del cronograma, por en el siguiente: “Abril del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de abril.”.*

**TERCERO:** *Sustitúyase el artículo 12 Reglamento de Rendición de Cuentas. en la columna de “Tiempo de Ejecución” de la fase 3 del cronograma, por el siguiente: “Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo”.*

**CUARTO:** *Sustitúyase en el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas. en la columna de “Tiempo de Ejecución” la fase 4 del cronograma. por el siguiente: “Durante el mes de junio del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará el de junio.”.*

#### **4.8.- Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176:**

*“Art. 1.- Sustitúyase el texto del Art. 20 por el siguiente: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información.”.*

## 5. Plan de Trabajo:

El Plan de Trabajo (El «Plan de Trabajo») presentado a la Autoridad nacional competente, esto es, el Consejo Nacional electoral, se estructuró de la siguiente forma: *(i)* Presentación; *(ii)* Principios de la Revolución Ciudadana; *(iii)* Diagnóstico; *(iv)* Objetivo General; *(v)* Objetivos Específicos; *(vi)* Matriz de Plan Plurianual; *(vii)* Propuesta para la rendición de cuentas; y, *(viii)* Bibliografía.

Para el cumplimiento oportuno y efectivo del Plan de Trabajo, se realizaron acciones específicas destinadas a abordar cada área de competencia. Las estrategias implementadas incluyeron la fiscalización efectiva, la contribución legislativa y la atención a las demandas ciudadanas para asegurar la prestación de servicios esenciales y el desarrollo sostenible del DMQ.

Para una mayor facilidad y un mejor entendimiento que, como siempre, abone a los principios que guían la gestión de esta Concejalía Metropolitana, consigno el siguiente link, donde se puede verificar mi Plan de Trabajo: <https://gobiernoabierto.quito.gob.ec/comunicate-diana-cruz/>; sin perjuicio de lo detallado, proceso a transcribir cada apartado del mismo.

### 5.1.- (I) Presentación:

*“(...) El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), incluyendo sus 33 parroquias rurales ha sido expuesto a años de improvisación, afectando la calidad de vida de las quiteñas y quiteños. Sumado a esto, el DMQ, junto al resto del país, ha sufrido el doloroso impacto de la peor pandemia que ha azotado a la humanidad en los últimos 100 años. Es un imperativo contar con un gobierno local con capacidad de planificación, diseño e implementación de políticas públicas centradas en el bienestar de las personas y el medio ambiente, profundamente participativo, transparente y comprometido con la equidad, la inclusión y la justicia social.*

*El Concejo Metropolitano de Quito, desde sus competencias de legislación y fiscalización, es una instancia fundamental para el desarrollo sostenible del DMQ. El DMQ, en todas sus parroquias urbanas y rurales, requiere del diseño e implementación de instrumentos normativos centrados en lograr la vigencia plena de los derechos, en un desarrollo urbano y rural que mitigue los efectos negativos de las actividades humanas sobre el ambiente, que contaminan el aire, el agua y los suelos, en especial considerando el cambio climático, que promueva la seguridad, el acceso a los espacios públicos, la gestión cultural, el transporte público accesible y de calidad, la movilidad sostenible, el acceso al trabajo digno, los procesos productivos, el emprendimiento, la innovación, la alimentación sana, el deporte y la actividad física, el bienestar y salud de la población y la protección social.*



*A su vez, es una imperiosa necesidad contar con un Concejo Metropolitano que fiscalice la gestión y los procesos contractuales del gobierno municipal con absoluta transparencia y sentido de urgencia, de la mano de la población mediante procesos participativos de control y veeduría social, con el fin de asegurar la transparencia, efectividad y eficiencia de los procesos, velando por el buen uso de los recursos públicos. Se requieren concejales que tengan un profundo sentido de ética, comprometidos con la población en toda su diversidad, dispuestos a enfrentar sin titubeo los conflictos de intereses, la corrupción y el desperdicio de recursos.*

*Nuestro compromiso es con el pueblo, con las mujeres, con los niños y niñas, las y los jóvenes, las adultas y adultos mayores, las personas con capacidades especiales, las y los trabajadores, los pequeños agricultores, las y los campesinos, la población en condición de movilidad humana, los pueblos y nacionalidades indígenas y afros, las y los gestores culturales, las y los emprendedores, las personas de las diversidades sexo genéricas, las personas en situación de pobreza, entre otros. Creemos en un DMQ vibrante, inclusivo, que celebre su diversidad, con equidad y justicia. (...)*

## **5.2.- (II) Principios de la Revolución Ciudadana:**

*“(...) Fundamentamos nuestro Plan de Trabajo en la fuerza de las ideas para la búsqueda del bien común, que se basa en la claridad y fortaleza de las convicciones, ideales y principios encarnados en cada simpatizante, activista, militante o dirigente, la misma que alimenta y sustenta la energía para enfrentar desafíos y alcanzar nuestros propósitos en procura de la equidad y la justicia social.*

*Los principios de nuestro Ideario del Progresismo del Buen Vivir son:*

- *La democracia representativa y participativa que permita al pueblo elegir su destino;*
- *La igualdad sustancial para promover condiciones y oportunidades que permitan la construcción de un futuro compartido;*
- *La soberanía a nivel territorial, económico, tecnológico, energético, alimentario, cultural, popular como base para la autodeterminación y la integración regional;*
- *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social;*
- *La libertad como el derecho pleno de las personas para optar y tomar decisiones en busca del bien común;*
- *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; respeto de los derechos de la naturaleza como base para la vida.*

*Nuestra fuerza está en nuestras ideas y firmes convicciones por el país y las grandes mayorías, por los derechos de las actuales generaciones y para preservar la patria para las futuras generaciones. Como DMQ, la apuesta desde la Revolución Ciudadana es:*

- *Lograr tener una ciudad de paz, seguridad y convivencia ciudadana;*
- *Asegurar que las personas accedan al trabajo digno, con una economía basada en el bienestar, el impulso a los procesos productivos y la innovación;*
- *Un DMQ de bienestar, en el que las personas cuenten con la vigencia plena de sus derechos y con un sistema integral de protección social de la población;*
- *Promover la movilidad sostenible en todo su territorio, y*
- *Contar con una ciudad verde, en la que se promueva la cultura y el deporte.*

*Creemos en la articulación entre los distintos niveles de gobierno, como aliados estratégicos para el cumplimiento de este plan de trabajo, con un enfoque transversal hacia los grupos de atención prioritaria y el ambiente. (...)*

### **5.3.- (III) Diagnóstico:**

*“(...) Quito, es la capital de la República del Ecuador y se encuentra al centro norte de la Provincia de Pichincha, sobre la hoya de Guayllabamba, en las laderas occidentales del estratovolcán activo Pichincha. Su extensión territorial es de 4.218 Km<sup>2</sup> y se encuentra con una altitud promedio de 2.850 metros sobre el nivel del mar. Los límites del DMQ están definidos al norte con la provincia de Imbabura, al sur con los cantones Rumiñahui y Mejía, al este con los cantones Pedro Moncayo, Cayambe y provincia de Napo y al oeste con los cantones Pedro Vicente Maldonado, Los Bancos y la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.*

*El clima de Quito, es subtropical de tierras altas. La principal peculiaridad o característica de la capital ecuatoriana es su altitud. Se encuentra situada en la cordillera andina a 2850 metros de altura. Esta altitud condiciona en gran medida su variedad climática. Es una ciudad que puede dividirse en tres microzonas, con una diferencia de temperaturas bastante marcadas entre ellas. Su zona sur es la parte a mayor altitud y por tanto es la que registra las temperaturas más bajas de toda la ciudad. El centro, por el contrario, es más caluroso y la zona norte de la ciudad es la que tiene temperaturas más templadas. Lo que convierte a Quito en una ciudad de diversa flora y fauna.*

*Quito tiene varios valles cuyo terreno irregular tiene una altitud que oscila entre 1800 msnm, en los lugares llanos; como en el sector de Guayllabamba, pasando por alturas de entre 2200 msnm; como en Cumbayá, 2550 msnm; en Conocoto (Valle de los Chillos), 2650 msnm; en el sector de El Condado (en la zona urbana de la ciudad) (en el valle principal), 2820 msnm en la Plaza Grande (centro histórico) y los 3600 msnm; en los*

*barrios más elevados, como el barrio de la Libertad en el centro de la ciudad. Algunas estribaciones desprendidas de la cordillera de los Andes; han formado en el valle principal sobre el que se asienta la ciudad, un paisaje enclaustrado, dividido en su parte central por el cerro de El Panecillo (3035 msnm). Al este por las lomas de Puengasí, Guanguiltagua e Itchimbía. Así como también la principal cadena montañosa perteneciente al volcán Pichincha, el que se encuentra emplazado en la Cordillera de los Andes, encierra a la urbe en el alargado valle; hacia el oeste con sus tres diferentes elevaciones, Guagua Pichincha (4794 msnm), Rucu Pichincha (4698 msnm) y Cóndor Guachana.*

*Debido a ello la ciudad posee una forma alargada, cuyo ancho no supera los 8 km, mientras que el distrito ocupa el valle de 12000 km<sup>2</sup>. El punto más bajo de la zona urbana en el valle principal se encuentra a 2650 msnm en el sector de El Condado; mientras que el punto más bajo del Distrito Metropolitano se ubica en el valle Nanegal a 1.000 msnm.*

*Según las proyecciones del INEC, Quito para el año 2022, tiene aproximadamente 2,872,351 habitantes en toda el área metropolitana. La composición étnica de la ciudad está marcada por diversas etnias que conviven en la misma ciudad, mayormente conviven personas auto identificadas como mestizas (84,3%); encontramos un segundo grupo minoritario de personas auto identificadas como blancas (6,1%); indígenas (5%); afroecuatorianos (3,1%); montubios (1,2%); y otros (0,3%); entre los que más se encuentran asiáticos y árabes.*

*La edad promedio de los habitantes de Quito, se encuentra en el rango de 20 años a 29 años que representa un 12,4% de la población (356.171), por otro lado, el 11.5% de los habitantes están en un rango de 10 a 18 años, es decir son adolescentes (330.320). Lo que deja notar que Quito es una ciudad demográficamente joven.*

*La ciudad está dividida en nueve Administraciones Zonales, que contienen a treinta y dos parroquias urbanas, 6 las cuales se subdividen en barrios y treinta y tres parroquias rurales.*

***Las parroquias urbanas de Quito son:***

- *Belisario Quevedo*
- *Carcelén*
- *Centro Histórico*
- *Chilibulo*
- *Chillogallo*
- *Chimbacalle*
- *Cochapamba*

- *Comité del Pueblo*
- *Concepción*
- *Cotacollao*
- *El Condado*
- *El Inca*
- *Guamaní*
- *Iñaquito*
- *Itchimbia*
- *Jipijapa*
- *Kennedy*
- *La Argelia*
- *La Ecuatoriana*
- *La Ferroviaria*
- *La Libertad*
- *La Mena*
- *Magdalena*
- *Mariscal Sucre*
- *Ponceano*
- *Puengasí*
- *Quitumbe*
- *Rumipamba*
- *San Bartolo*
- *San Juan*
- *Solanda*
- *Turubamba*

***Las parroquias rurales de Quito son:***

- *Alangasí*
- *Amaguaña*
- *Atahualpa*
- *Calacalí*
- *Calderón*

- *Chavezpamba*
- *Checa*
- *Conocoto*
- *Cumbayá*
- *El Quinche*
- *Gualea*
- *Guangopolo*
- *Guayllabamba*
- *La Merced*
- *Llano Chico*
- *Lloa*
- *Nanegal*
- *Nanegalito*
- *Nayón*
- *Nono*
- *Pacto*
- *Perucho*
- *Pifo*
- *Pintag*
- *Pomasqui*
- *Puéllaro*
- *Puembo*
- *San Antonio de Pichincha*
- *San José de Minas*
- *Tababela*
- *Tumbaco*
- *Yaruquí*
- *Zámbiza*

*Según el Diagnóstico Estratégico del Distrito Metropolitano de Quito, realizado en septiembre de 2021, las parroquias urbanas de Quito con mayor densidad poblacional son Solanda (176,29 hab/ha.), San Bartolo (171,65 hab/ha.) y Chimbacalle (144,01 hab/ha.), La Ecuatoriana (126,02 hab/ha.), mientras que, en el hipercentro, la parroquia de Iñaquito*

- principal polo de comercio y finanzas de la ciudad- cuenta con una densidad poblacional bruta baja (30 hab/ha.).

Las parroquias conurbanas de Tumbaco y Cumbayá tienen una densidad poblacional urbana baja, con 26,27 hab/ha. y 25.78 hab/ha respectivamente. Esta población está asentada sobre una extensa superficie de territorio, lo que evidencia una baja densidad edificatoria y dispersión. En la meseta central del DMQ hay 2016 lotes que ocupan un área de 146,59 ha. y representan el 38,74% del total de lotes vacantes de la mancha urbana.

La densidad poblacional bruta media en el DMQ en el área urbana es de 63,09 hab/ha. Las áreas semiurbanas, particularmente en las parroquias orientales al área urbana, presentan una proliferación de urbanizaciones de baja densidad poblacional y edificatoria con uso predominante residencial. Los asentamientos de hecho se asientan de manera predominante en las laderas del Pichincha Atacazo y en la parroquia de Calderón, mientras que se han identificado procesos de urbanización formal con lotes de gran extensión y baja densidad edificatoria en las parroquias de Conocoto, Alangasí, Pisulí-La Roldós, Turubamba y Nono.

#### **Principales Actividades Económicas:**

Quito es el epicentro político, económico, administrativo, artístico, deportivo y cultural de Ecuador. Alberga los principales organismos gubernamentales, administrativos y culturales. Además, la mayoría de empresas transnacionales que trabajan en Ecuador tienen su matriz en la urbe.

Las empresas de la ciudad han tenido varios años de crecimiento económico sostenido y auge en ventas, debido en parte a los efectos multiplicadores del gasto público y el crecimiento del aparato estatal que ha sido el motor de industrias relacionadas con servicios profesionales y consultoría, servicios de construcción, comercio, ventas y fabricación de automotores, entre otros. Quito es el polo nacional de atracción de turismo, inversiones extranjeras y talento humano procedente de otras ciudades y otros países. Si se la compara a nivel nacional, la posición competitiva de Quito es superior al promedio nacional.

Entre las principales actividades económicas del cantón se incluyen el comercio al por mayor y al por menor; el comercio y reparación de vehículos; la elaboración de productos alimenticios; la agricultura, ganadería, caza y actividades; la fabricación de vehículos automotores; las actividades de servicios de apoyo; las obras de ingeniería civil; las actividades de arquitectura e ingeniería; el transporte por vía aérea; las actividades de servicios financieros; la construcción de edificios; los seguros, reaseguros y fondos; la fabricación de substancias y productos; el transporte por vía terrestre y por tuberías; las

*telecomunicaciones; el servicio de alimento y bebida; la fabricación de metales comunes y las actividades de atención de la salud humana.*

*Quito se constituye en una importante atracción turística a nivel nacional. Por su belleza física, sus tradiciones, rincones de misticismo y leyendas vigentes, es considerada “Relicario del Arte en América”. Estas fueron las características principales para que, en septiembre de 1978, Quito fuera declarada por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad.*

### ***Principales problemas:***

*En el documento, Diagnóstico Estratégico del Distrito Metropolitano de Quito, realizado en septiembre de 2021 por el equipo del Municipio de Quito, se detalla como las principales problemáticas:*

- *Extensión de la mancha urbana entendida como el área territorial donde predominan las construcciones antrópicas frente a otros usos de suelo, por lo general con baja densidad de ocupación. (IMPU, 2018).*
- *Subutilización del suelo urbano expresada en bajas densidades edificatorias.*
- *Baja densidad poblacional en zonas con servicios y equipamientos.*
- *Concentración inequitativa de equipamientos y actividad económica.*
- *Segregación respecto al acceso a equipamiento de calidad concentrado en el hipercentro.*
- *Morfología urbana discontinua y dispersa.*
- *Parcelamiento indiscriminado del suelo en todo el territorio del DMQ.*
- *Piezas de escala intermedia con urbanizaciones cerradas que reproducen características de aislamiento y pérdida del espacio público.*
- *Zonas mono funcionales con dependencia del hipercentro que concentra la actividad económica.*
- *Afectación al patrimonio natural y corredores ecológicos del DMQ. Pérdida paulatina del cinturón verde de la ciudad consolidada (IMPU, 2018)*
- *Ocupación urbana de áreas de recursos no renovables. Modificación de áreas naturales por actividades agrícolas de monocultivo.*
- *Una excesiva concentración de actividades en la parte central de la ciudad lo que confluencia el funcionamiento, compromete la seguridad y la vuelve más vulnerable.*
- *Alta demanda e incremento de movilidad, especialmente vehicular, en una red vial limitada por su capacidad lo que crea dificultades en el tráfico e incrementa la contaminación del aire y el ruido.*

- *Pese a las importantes inversiones municipales en algunos barrios periféricos, las obras de urbanización (especialmente de calles, servicios y equipamientos) se mantienen inconclusas limitando su accesibilidad y conexión con otros barrios y servicios (transporte, recolección de desechos, alumbrado público) deteriorando la calidad de vida y la seguridad de sus habitantes.*
- *Ocupación irregular con asentamientos de vivienda en las periferias ecológicas occidental y suroriental de la ciudad.*
- *Agudización de conflictos de uso entre las industrias y los usos residenciales que desalienta la permanencia de la actividad productiva en la ciudad, demanda espacios alternativos de localización y empieza a generar procesos de renovación urbana.*
- *Deterioro de la imagen urbana de los principales ejes urbanos y de algunos sectores y barrios urbanos tradicionales falta de tratamiento de los espacios públicos.*
- *Obsolescencia en algunos tramos de redes de agua potable y alcantarillado.*

*Además de estas problemáticas, se debe destacar el impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en el DMQ, tanto en aspectos de la salud y vida de las quiteñas y quiteños, así como desde el punto de vista del impacto económico que ha sufrido la población. (...)*”.

#### **5.4.- (IV) Objetivo General:**

*“(...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*”.

#### **5.5.- (V) Objetivos Específicos:**

*“(...)*

- 1. Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana;*
- 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación;*
- 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*
- 4. Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ; y,*
- 5. Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte. (...)*”.



## 5.6.- (VI) Matriz de Plan Plurianual:

“(…)

### VI. Matriz de Plan Plurianual

Articulación con ODS	OBJETIVO ESPECÍFICO	ESTRATEGIA	ACCIONES	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
ODS 16	Promover la paz, seguridad y convivencia ciudadana	Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Propiciar normas locales y procesos de fiscalización centrados en incrementar la seguridad ciudadana .	X	X	X	X
		Ordenanzas y resoluciones	Promover el acceso equitativo al espacio público, promoviendo el mejoramiento continuo de la calidad del mismo y promoviendo el mayor acceso a áreas verdes y parques.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Velar por el cumplimiento del plan de ordenamiento territorial, promoviendo la regularización de barrios bajo criterios técnicos y considerando el derecho a la vivienda digna y segura y el acceso a los servicios básicos.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Aportar a los procesos de fiscalización y generación de normativa relacionada a la adecuada gestión de riesgos.	X	X	X	X
				X	X	X	X
ODS 1, 2, 9, 11, 12	Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación	Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que tengan por objetivo impulsar el acceso al trabajo digno, impulsando procesos en el ámbito de la economía popular y solidaria.	X	X	X	X
		Ordenanzas y resoluciones	Generación de propuestas para apoyar los procesos productivos comunitarios en el ámbito de la agricultura, y	X	X	X	X

			otros, considerando la preservación del medio ambiente y la biodiversidad.				
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Promover la innovación mediante instrumentos normativos que aseguren su impulso en diversos ámbitos de acción del MDMQ, así como en la ciudad en su conjunto.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Promover las condiciones propicias que impulsen los emprendimientos con miras a que coadyuven a la reactivación económica del DMQ.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que impulsen tanto el turismo interno como el turismo externo en el DMQ, verificando, además, el cumplimiento de normativas locales orientadas a este fin.	X	X	X	X
ODS 1, 2, 3, 4, 5	Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población	Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Promover la participación social, inclusiva y diversa, en la construcción de normativas locales y procesos de veeduría y control social.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Promover la provisión de servicios públicos de calidad por parte del MDMQ, controlando que estos sean libres de discriminación.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que fortalezcan la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención integral de la salud, incluyendo los ámbitos de prevención del consumo problemático de drogas, promoción de la salud mental, promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Impulsar el fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de la calidad del sistema de protección social del DMQ, con especial enfoque en las poblaciones de atención prioritaria, víctimas de violencia, personas viviendo en la pobreza, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Proponer normativas locales, con enfoque de género, que den cuenta que la carga de los cuidados cae sobre todo sobre las mujeres y promoviendo estrategias de apoyo que puedan coadyuvar a contar con una ciudad más equitativa.	X	X	X	X
ODS 11	Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ	Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generación de propuestas y promoción de un sistema de transporte integrado y accesible, orientado hacia la movilidad sostenible.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización,	Fiscalizar los procesos de contratación del Metro de Quito, su modelo de gestión y el funcionamiento del mismo, verificando su aporte hacia un sistema de	X	X	X	X

		ordenanzas y resoluciones	transporte integrado, accesible y orientado hacia la movilidad sostenible.				
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Aportar a la construcción de propuestas relacionadas a la seguridad de ciclistas y peatones y a la promoción del uso del transporte público y las ciclovías.	X	X	X	X
				X	X	X	X
				X	X	X	X
ODS 1, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 14	Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte	Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Propiciar el desarrollo de propuestas de normativas locales de cuidado del medio ambiente, considerando los factores que indiquen sobre el cambio climático, y fiscalizar el cumplimiento de ordenanzas y resoluciones relacionadas a la materia.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que fortalezcan la gestión de residuos en el territorio del DMQ, promoviendo redes integradas de gestión de residuos, que procuren el menor impacto sobre el ambiente y velar por el cumplimiento de las normativas asociadas.	X	X	X	X
		Ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que fortalezcan la promoción cultural y el apoyo a las y los gestores culturales en el DMQ.	X	X	X	X
		Acciones de fiscalización, ordenanzas y resoluciones	Generar propuestas que promuevan el deporte y la actividad física en la población, incluyendo el mejoramiento del acceso y calidad de ligas barriales y rurales.	X	X	X	X
				X	X	X	X

(...)"

### 5.7.- (VII) Propuesta para la rendición de cuentas:

*"(...) La Constitución de la República del Ecuador establece en sus Art.1, 3 y 227 que:*

*El Ecuador es un Estado de derechos y justicia social, democrática, soberana e independiente. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*

*Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; según lo prescribe el Art. 226 de la Carta Política.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, le corresponde al alcalde: el decidir el modelo de la gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el Plan Cantonal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas.*

*Para el cumplimiento del marco antes descrito, se implementarán dos Asambleas Populares al año para rendir cuentas a partir de una metodología inclusiva y diversa. Además, se fortalecerá el sistema de participación ciudadana municipal para garantizar el contacto permanente con la ciudadanía.*

*Finalmente, se implementarán los mecanismos de rendición de cuentas determinados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y además de estas asambleas, se contará con la difusión de la información para que sea de libre acceso a la ciudadanía. (...)*

#### **5.8.- (VIII) Bibliografía:**

*“(...) Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. (2016). Ecuador.*

*Constitución de la República del Ecuador. (2008). Ecuador.*

*Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2009). Ecuador.*

*MDMQ. (2021). Plan metropolitano de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quito - 2021 – 2033. Quito, Ecuador. (...)*

## **6. Competencias y atribuciones de la Concejalía Metropolitana:**

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, a esta Autoridad de Elección Popular, le corresponde las atribuciones de: (i) Legislar; y, (ii) Fiscalizar.

### **6.1.- Competencia en materia de Legislación:**

La competencia de legislación para esta Concejalía Metropolitana se refiere a la autoridad y responsabilidad que tiene dentro del ámbito municipal para proponer, debatir y votar en la creación, modificación o derogación de ordenanzas y reglamentos locales. Esta integrante del Concejo Metropolitano ha participado activamente en todo el proceso legislativo, donde, evidentemente, se ubica el tema de la aprobación también. Este rol es esencial y fundamental para asegurar que las normativas locales respondan a las necesidades y aspiraciones de los residentes, fomentando un entorno más seguro, inclusivo y sostenible.

Asimismo, el ejercicio de esta atribución implica colaborar con otros miembros del concejo y con la administración municipal para garantizar que las leyes y políticas aprobadas sean efectivas y aplicables. Esto incluye realizar consultas con la ciudadanía, organizaciones comunitarias y expertos para obtener una visión integral de los problemas y posibles soluciones.

En este orden de ideas, es preciso señalar también que, mediante el trabajo de legislación, esta Concejalía Metropolitana, contribuye directamente al buen Gobierno Municipal y al desarrollo de la ciudad, promoviendo la transparencia, la participación ciudadana y la mejora continua de los servicios públicos.

#### **6.1.1.- Asistencias a Sesiones:**

En este apartado se precisa todas las asistencias que, en ejercicio y desarrollo de las competencias y atribuciones, esta Concejalía Metropolitana, cumplió efectivamente.

##### **6.1.1.1.- Concejo Metropolitano de Quito:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, el porcentaje de participación y asistencia en las Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito es 100%.

Es oportuno indicar que la presente información fue solicitada oportunamente a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de 19 de febrero de 2024.

Para un mejor entendimiento, me permito citar los principales requerimientos formulados a la Secretaría General del Concejo que, como en todo órgano colegiado, cumple la función de certificar y dar fe de lo que ocurre y sucede dentro del Cuerpo Edificio:

**Asunto:** Requerimiento de Información Certificada.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
Secretaria General  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), solicito a usted señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determinado en el artículo 27 del Código Municipal, la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, **debidamente certificada:**

- 1.- Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha;
- 2.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 3.- Registro y detalle de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas, con la debida identificación de las que fueron aprobados en consecuencia de mi voto favorable;
- 4.- Detalle de las delegaciones que me ha conferido el Concejo Metropolitano de Quito;
- 5.- Detalle de las iniciativas legislativas asumidas por mi persona. Se servirá especificar la fecha de presentación de cada una;
- 6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;
- 7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;
- 9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se



**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**10.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**11.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud;

**12.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**13.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**14.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Movilidad;

**15.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**16.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**17.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

**18.-** Detalle de las representaciones que me corresponden en entidades y/o dependencias de la Corporación Municipal en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ambiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Comejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En este orden de ideas, adjunto la respuesta generada por la Secretaría General del Concejo, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0471-O, de fecha 21 de febrero de 2024, respecto del apartado, **Concejo Metropolitano**.

Secretaría  
General del  
Concejo



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0471-O**

**Quito, D.M., 21 de febrero de 2024**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
Secretaría General  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo y en referencia al oficio No. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O de 19 de febrero de 2024 remitido por la concejala Diana Cruz Murillo, donde en los puntos 1 y 2 del referido documento solicita: "Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha; y, Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión". Me permito remitir el siguiente detalle:

Asistencia a Sesiones de Concejo Concejala Diana Cruz								
No. Acta	Fecha Sesión	Fecha reinstalación	Tipo de Sesión	Realizada	Cancelada	Asiste		Observaciones
						SI	No	
1	17/5/2023		Inaugural	1		1		
2	24/5/2023		Ordinaria	1		1		
3	30/5/2023		Ordinaria	1		1		
4	6/6/2023		Ordinaria	1		1		
5	13/6/2023		Ordinaria	1		1		
6	20/6/2023		Ordinaria	1		1		
7	27/6/2023		Ordinaria	1		1		
8	4/7/2023		Ordinaria	1		1		
9	11/7/2023		Ordinaria	1		1		
10	18/7/2023		Ordinaria	1		1		
11	25/7/2023		Ordinaria	1		1		
12	1/8/2023		Ordinaria	1		1		
13	2/8/2023		Conmemorativa	1		1		
14	8/8/2023		Ordinaria	1		1		
15	10/8/2023		Conmemorativa	1		1		
16	15/8/2023		Ordinaria	1		1		
17	22/8/2023		Ordinaria	1		1		
18	24/8/2023		Extraordinaria	1		1		





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0471-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

19	29/8/2023		Ordinaria	1		1	
20	1/9/2023		Extraordinaria	1		1	
21	5/9/2023		Ordinaria	1		1	
22	12/9/2023		Ordinaria	1		1	
23	19/9/2023		Ordinaria	1		1	
24	26/9/2023		Ordinaria	1		1	
25	3/10/2023		Ordinaria	1		1	
26	10/10/2023		Ordinaria	1		1	
27	17/10/2023		Ordinaria	1		1	
28	24/10/2023		Ordinaria	1		1	
29	31/10/2023	1/11/2023	Ordinaria	1		1	No asiste a la reinstalación
30	7/11/2023		Ordinaria	1		1	
31	14/11/2023		Ordinaria	1		1	
32	16/11/2023		Extraordinaria	1		1	
33	21/11/2023		Ordinaria	1		1	
34	27/11/2023		Extraordinaria	1		1	
35	28/11/2023		Ordinaria	1		1	
36	30/11/2023		Extraordinaria	1		1	
37	5/12/2023		Ordinaria	1		1	
38	6/12/2023		Conmemorativa	1		1	
39	12/12/2023		Ordinaria	1		1	
40	14/12/2023		Extraordinaria	1		1	
41	18/12/2023		Extraordinaria	1		1	
42	19/12/2023		Ordinaria	1		1	
43	21/12/2023		Extraordinaria	1		1	
44	26/12/2023		Ordinaria	1		1	
	<b>TOTAL</b>			44	0	44	0

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0471-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin

**GESTIÓN DE CONCEJO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- Asistencia a Concejo (Con. Diana Cruz).pdf

Copia:

Señor Abogado

Pedro Jose Comejo Espinoza

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Catalina de los Angeles Enriquez Armas

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA PATRICIA  
LOACHAMIN JARRIN



Vale la pena indicar que este 100% de asistencias a las Sesiones del Concejo Metropolitano corresponden a: (i) Una -1- Inaugural; (ii) Treinta y dos -32- Ordinarias; (iii) Ocho -8- Extraordinarias; y, (iv) Tres -3- Conmemorativas; todas desarrolladas en el periodo de tiempo 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

#### **6.1.1.2.- Iniciativas legislativas presentadas por esta Concejalía Metropolitana:**

Cumpliendo la facultad de legislación otorgada constitucional y legalmente, esta Autoridad de Elección Popular (*Concejala Metropolitana*), registra las siguientes iniciativas presentadas en el periodo de tiempo 14 de mayo de 2023 al 31 de diciembre del mismo año.

Para mayor información, consigno el memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0310-M, de fecha 20 de febrero de 2024, por medio del cual, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica las iniciativas legislativas presentadas por esta Autoridad.

1. Proyecto de Ordenanza Metropolitana para el manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito; **presentada el 13 de septiembre de 2023.**

Con esta iniciativa legislativa, se cumplen los siguientes objetivos del Plan de Trabajo presentado en el CNE: (i) Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana; y, (ii) Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;

2. Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el Título VIII de la Educación en Seguridad Vial y Movilidad Sostenible; **presentada el 22 de septiembre de 2023.**

Con esta iniciativa legislativa, se cumplen los siguientes objetivos del Plan de Trabajo presentado en el CNE: (i) Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana; y, (ii) Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ; y,

3. Proyecto de Resolución de Uso de Madera Plástica elaborada a partir del Reciclado de Residuos Post Consumo y Post Industrial, para la Implementación, Adecuación y Mantenimiento de Parques, Plazas y Espacios Públicos en los cuales se pueda colocar Infraestructura de este tipo, dentro del Distrito Metropolitano de Quito; **presentada el 10 de julio de 2023.**

Con esta iniciativa legislativa, se cumplen los siguientes objetivos del Plan de Trabajo presentado en el CNE: (i) Promover el trabajo digno, la economía, los

procesos productivos y la innovación; (ii) Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población; y, (iii) Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte.

#### 6.1.1.3.- Comisiones del Concejo Metropolitano de Quito:

Mediante Resolución de Concejo No. 005, de 29 de mayo de 2023, el Cuerpo edilicio definió la conformación de sus comisiones, conforme el siguiente detalle:

Comisión	Designación
Ambiente	Presidenta
Salud	Vicepresidenta
Movilidad	Integrante de la Comisión
Presupuesto, Finanzas y Tributación	Integrante de la Comisión

##### 6.1.1.3.1.- Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, el porcentaje de participación y asistencia en las Sesiones de la Comisión de Presupuesto, fue de 100%; conforme la siguiente explicación:

- **Cantidad de sesiones desarrolladas:** Veintiocho (28) sesiones propias y una (1) reinstalación;
- **Estado de cada sesión:** Veintidós (22) se desarrollaron, cinco (5) se cancelaron con anticipación y dos (2) no se instalaron por falta de cuórum; y,
- **Asistencia a las sesiones:** De veintidós (22) sesiones desarrolladas, se registran veintidós (22) asistencias, **dando un total de 100% de asistencias.**

Es oportuno indicar que la presente información fue solicitada oportunamente a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de 19 de febrero de 2024.

Para un mejor entendimiento, me permito citar los principales requerimientos formulados a la Secretaría General del Concejo que, como en todo órgano colegiado, cumple la función de certificar y dar fe de lo que ocurre y sucede dentro de la Comisión de Presupuesto, así como también, tiene la atribución y capacidad de certificar las asistencias y votaciones que esta Concejala Metropolitana (Autoridad de elección popular) registró durante el periodo de tiempo previamente establecido.

**Asunto:** Requerimiento de Información Certificada.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), solicito a usted señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determinado en el artículo 27 del Código Municipal, la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, **debidamente certificada:**

- 1.- Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha;
- 2.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 3.- Registro y detalle de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas, con la debida identificación de las que fueron aprobados en consecuencia de mi voto favorable;
- 4.- Detalle de las delegaciones que me ha conferido el Concejo Metropolitano de Quito;
- 5.- Detalle de las iniciativas legislativas asumidas por mi persona. Se servirá especificar la fecha de presentación de cada una;
- 6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;
- 7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;
- 9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**10.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**11.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud;

**12.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**13.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**14.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Movilidad;

**15.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**16.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**17.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

**18.-** Detalle de las representaciones que me corresponden en entidades y/o dependencias de la Corporación Municipal en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ambiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Cornejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



En este contexto, adjunto la respuesta generada por la Secretaría General del Concejo, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0674-O, de fecha 08 de marzo de 2024, respecto del apartado, **Comisión de Presupuesto**.

Secretaría  
General del  
Concejo



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0674-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2024**

**Asunto:** Contestación al Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, Concejala Diana Cruz

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Por medio de la presente me permito dar contestación al Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Concejala, Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo, en el cual se solicita lo siguiente "15.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una"; y "16.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión".

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, me certifico la información contenida en el cuadro a continuación:

Tipo de Sesión										Diana Cruz	
No.	Fecha Sesión	Ordinaria	Extraordinaria	Inaugura	Continuación	No se instala por falta de quórum	Se clausura por falta de quórum	Se cancela con anticipación	Se clausura una vez agotado el orden del día	Asiste	Ausente
SESION NO. 001 INAUGURAL	31/5/2023			x					x	x	
SESION NO. 002 ORDINARIA	31/6/2023	x							x	x	
SESION NO. 003 ORDINARIA	21/6/2023	x							x	x	
SESION NO. 004 ORDINARIA	27/7/2023	x							x	x	
SESION NO. 005 ORDINARIA	19/7/2023	x							x	x	
SESION NO. 006 ORDINARIA	2/8/2023	x						x			
SESION NO. 007 ORDINARIA	16/8/2023	x							x	x	
SESION NO. 001 EXTRAORDINARIA	21/8/2023		x						x	x	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0674-O

Quito, D.M., 08 de marzo de 2024

SESION NO. 002 EXTRAORDINARIA	28/8/2023		€						€	€	
SESION NO. 008 ORDINARIA	13/9/2023	€							€	€	
SESION NO. 009 ORDINARIA	27/9/2023	€							€	€	
SESION NO. 010 ORDINARIA	11/10/2023					€					
SESION NO. 003 EXTRAORDINARIA	18/10/2023		€						€	€	
SESION NO. 011 ORDINARIA	25/10/2023	€							€	€	
SESION NO. 004 EXTRAORDINARIA	27/10/2023		€			€					
SESION NO. 005 EXTRAORDINARIA	1/11/2023		€						€	€	
SESION NO. 006 EXTRAORDINARIA	9/11/2023		€				€				
SESION NO. 007 EXTRAORDINARIA	17/11/2023		€						€	€	
SESION NO. 008 EXTRAORDINARIA	19/11/2023		€						€	€	
SESION NO. 009EXTRAORDINARIA	13/11/2023		€							€	
REINSTALCION SESION NO. 009 EXTRAORDINARIA	14/11/2023		€		€				€	€	
SESION NO. 010 EXTRAORDINARIA	29/11/2023		€						€	€	
SESION NO. 011 EXTRAORDINARIA	1/12/2023		€					€			
SESION NO. 012 EXTRAORDINARIA	1/12/2023		€						€	€	
SESION NO. 012 ORDINARIA	9/12/2023	€						€			
SESION NO. 013 EXTRAORDINARIA	17/12/2023		€						€	€	
SESION NO. 014 EXTRAORDINARIA	15/12/2023		€						€	€	
SESION NO. 013 ORDINARIA	20/12/2023	€						€			
SESION NO. 015 EXTRAORDINARIA	20/12/2023		€						€	€	

Respecto a la solicitud del "17.-Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación", me permito adjuntar la matriz a la presente.

Atentamente,





**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0674-O**

**Quito, D.M., 08 de marzo de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Daniela Beatriz Palacios Navarrete

**SECRETARIA DE COMISIONES**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- REGISTRO DE RESOLUCIONES 2023.xlsx

Copia:

Señor Abogado

Pedro Jose Comejo Espinoza

**Prosecretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Firmado electrónicamente por:  
DANIELA BEATRIZ  
PALACIOS NAVARRETE



### 6.1.1.3.2.- Comisión de Movilidad:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, el porcentaje de participación y asistencia en las Sesiones de la Comisión de Movilidad, fue de 94.44%; conforme la siguiente explicación:

- **Cantidad de sesiones desarrolladas:** Veinte (20) sesiones propias;
- **Estado de cada sesión:** Dieciocho (18) se desarrollaron, dos (2) no se instalaron por falta de cuórum; y,
- **Asistencia a las sesiones:** De dieciocho (18) sesiones desarrolladas, se registran diecisiete (17) asistencias, **dando un total de 94.44% de asistencias**; es decir, existió una (1) sola inasistencia.

Es oportuno indicar que la presente información fue solicitada oportunamente a la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de 19 de febrero de 2024.

Para un mejor entendimiento, me permito citar los principales requerimientos formulados a la Secretaría General del Concejo que, como en todo órgano colegiado, cumple la función de certificar y dar fe de lo que ocurre y sucede dentro de la Comisión de Movilidad.

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), solicito a usted señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determinado en el artículo 27 del Código Municipal, la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, **debidamente certificada**:

- 1.- Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha;
- 2.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 3.- Registro y detalle de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas, con la debida identificación de las que fueron aprobados en consecuencia de mi voto favorable;
- 4.- Detalle de las delegaciones que me ha conferido el Concejo Metropolitano de Quito;
- 5.- Detalle de las iniciativas legislativas asumidas por mi persona. Se servirá especificar la fecha de presentación de cada una;
- 6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;
- 7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;
- 9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**10.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**11.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud;

**12.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**13.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**14.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Movilidad;

**15.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**16.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**17.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

**18.-** Detalle de las representaciones que me corresponden en entidades y/o dependencias de la Corporación Municipal en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ambiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Comejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



### 6.1.1.3.3.- Salud:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana cumplió con un porcentaje mayoritario de 83.33%, correspondientes a su participación y asistencia en las Sesiones de la Comisión de Salud, conforme la siguiente explicación:

- **Cantidad de sesiones desarrolladas:** Doce (12) sesiones propias;
- **Estado de cada sesión:** Doce (12) sesiones se desarrollaron;
- **Asistencia a las sesiones:** De doce (12) sesiones desarrolladas, se registra diez (10) asistencias, **dando un total de 83.33% de asistencias**. Es decir, se registran únicamente dos inasistencias.

Es oportuno indicar que la presente información fue solicitada oportunamente a la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de 19 de febrero de 2024.

Para un mejor entendimiento, me permito citar los principales requerimientos formulados a la Secretaría del Concejo que, como en todo órgano colegiado, cumple la función de certificar y dar fe de lo que ocurre y sucede dentro de la Comisión de Salud.

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), solicito a usted señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determinado en el artículo 27 del Código Municipal, la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, **debidamente certificada:**

- 1.- Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha;
- 2.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 3.- Registro y detalle de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas, con la debida identificación de las que fueron aprobados en consecuencia de mi voto favorable;
- 4.- Detalle de las delegaciones que me ha conferido el Concejo Metropolitano de Quito;
- 5.- Detalle de las iniciativas legislativas asumidas por mi persona. Se servirá especificar la fecha de presentación de cada una;
- 6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;
- 7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;
- 9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se



**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**10.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**11.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud;

**12.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**13.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**14.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Movilidad;

**15.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**16.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**17.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

**18.-** Detalle de las representaciones que me corresponden en entidades y/o dependencias de la Corporación Municipal en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ambiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Comejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En este contexto, señalo que la respuesta de la Secretaría General del Concejo fue generada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O, de fecha 25 de febrero de 2024, respecto del apartado, **Comisión de Salud**.

Secretaría  
General del  
Concejo



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

**Asunto:** Requerimiento de Información Certificada Concejala Diana Cruz

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar contestación al Oficio Nro. **GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**, suscrito por la Concejala, Mgtr. Diana Lizeth Cruz Murillo, en el cual se solicita que se certifique la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del **14 de mayo al 31 de diciembre del 2023**:

#### COMISIÓN DE AMBIENTE

"6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;"

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ambiente, me permito certificar lo siguiente:

	No. Sesión	Fecha Sesión	Ordinaria	Extraordinaria	Inaugural
1	001-I	1/6/2023			1
2	002-O	12/6/2023	1		
3	003-O	26/6/2023	1		
4	001-E	29/6/2023		1	
5	004-O	10/7/2023	1		
6	005-O	24/7/2023	1		
7	006-O	7/8/2023	1		
8	007-O	4/9/2023	1		
9	008-O	18/9/2023	1		
10	009-O	2/10/2023	1		
11	010-O	27/11/2023	1		
12	011-O	11/12/2023	1		
	<b>Total:</b>		<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2024

"7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;"

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ambiente, me permito certificar lo siguiente:

ASISTENCIAS – CONCEJALA DIANA CRUZ  
A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

No. Sesión	Fecha Sesión	Asiste	Ausente	
1	001-I	1/6/2023	1	-
2	002-O	12/6/2023	1	-
3	003-O	26/6/2023	1	-
4	001-E	29/6/2023	1	-
5	004-O	10/7/2023	1	-
6	005-O	24/7/2023	1	-
7	006-O	7/8/2023	1	-
8	007-O	4/9/2023	1	-
9	008-O	18/9/2023	1	-
10	009-O	2/10/2023	1	-
11	010-O	27/11/2023	1	-
12	011-O	11/12/2023	1	-

"8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;"

Se certifica las votaciones de la Concejala Diana Cruz, en el periodo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en la matriz a la que puede acceder a través de este link: <http://tinyurl.com/3vy6kx dx>

COMISIÓN DE SALUD



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

**"9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;"**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Salud, me permito certificar lo siguiente:

	No. Sesión	Fecha Sesión	Ordinaria	Extraordinaria	Inaugural
1	001-I	31/5/2023			1
2	002-O	14/6/2023	1		
3	003-O	28/6/2023	1		
4	004-O	12/7/2023	1		
5	005-O	26/7/2023	1		
6	006-O	9/8/2023	1		
7	007-O	23/8/2023	1		
8	008-O	6/9/2023	1		
9	009-O	20/9/2023	1		
10	010-O	4/10/2023	1		
11	011-O	13/12/2023	1		
12	012-O	27/12/2024	1		
	<b>Total:</b>		<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**"10.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;"**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Salud, me permito certificar lo siguiente:

ASISTENCIAS – CONCEJALA DIANA CRUZ  
A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2024

	No. Sesión	Fecha Sesión	Asiste	Ausente
1	001-I	31/5/2023	1	-
2	002-O	14/6/2023	1	-
3	003-O	28/6/2023	1	-
4	004-O	12/7/2023	1	-
5	005-O	26/7/2023	1	-
6	006-O	9/8/2023	-	1
7	007-O	23/8/2023	1	-
8	008-O	6/9/2023	-	1
9	009-O	20/9/2023	1	-
10	010-O	4/10/2023	1	-
11	011-O	13/12/2023	1	-
12	012-O	27/12/2024	1	-

**"11.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud."**

Se certifica las votaciones de la Concejala Diana Cruz, en el periodo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en la matriz a la que puede acceder a través de este link: <http://tinyurl.com/nhk53u2f>

Particular que lo informe para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Maribel Verónica Melo Cartagena  
**SECRETARIA DE COMISIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O

Anexos:  
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro José Cornejo Espinoza  
Prosecretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Firmado digitalmente por:  
STEFANO MALDONADO  
FRENTE DEL GOBIERNO



#### 6.1.1.3.4.- Comisión de Ambiente:

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, el porcentaje de participación y asistencia en las Sesiones de la Comisión de Ambiente, fue de 100%; conforme la siguiente explicación:

- **Cantidad de sesiones desarrolladas:** Doce (12) sesiones propias;
- **Estado de cada sesión:** Doce (12) se desarrollaron; y,
- **Asistencia a las sesiones:** De doce (12) sesiones desarrolladas, se registran doce (12) asistencias, **dando un total de 100% de asistencias.**

Es oportuno indicar que la presente información fue solicitada oportunamente a la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O, de 19 de febrero de 2024.

Para un mejor entendimiento, me permito citar los principales requerimientos formulados a la Secretaría General del Concejo que, como en todo órgano colegiado, cumple la función de certificar y dar fe de lo que ocurre y sucede dentro de la Comisión de Ambiente.

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en lo principal, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de rendición de cuentas determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), solicito a usted señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, conforme lo determinado en el artículo 27 del Código Municipal, la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, **debidamente certificada:**

- 1.- Número total de las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, ordinarias y extraordinarias, convocadas, canceladas y efectuadas. Se servirá indicar el detalle del número de sesión y su correspondiente fecha;
- 2.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Metropolitano de Quito. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 3.- Registro y detalle de las ordenanzas, acuerdos y resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas, con la debida identificación de las que fueron aprobados en consecuencia de mi voto favorable;
- 4.- Detalle de las delegaciones que me ha conferido el Concejo Metropolitano de Quito;
- 5.- Detalle de las iniciativas legislativas asumidas por mi persona. Se servirá especificar la fecha de presentación de cada una;
- 6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;
- 7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;
- 8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;
- 9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**10.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**11.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud;

**12.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**13.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Movilidad. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**14.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Movilidad;

**15.-** Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;

**16.-** Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;

**17.-** Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; y,

**18.-** Detalle de las representaciones que me corresponden en entidades y/o dependencias de la Corporación Municipal en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Ambiente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro Jose Comejo Espinoza  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En este contexto, señalo que la respuesta de la Secretaría General del Concejo fue generada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O, de fecha 25 de febrero de 2024, respecto del apartado, **Comisión de Ambiente**.

Secretaría  
General del  
Concejo



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

**Asunto:** Requerimiento de Información Certificada Concejala Diana Cruz

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar contestación al Oficio Nro. **GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O**, suscrito por la Concejala, Mgtr. Diana Lizeth Cruz Murillo, en el cual se solicita que se certifique la siguiente información correspondiente al periodo de tiempo del **14 de mayo al 31 de diciembre del 2023**:

**COMISIÓN DE AMBIENTE**

**"6.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente convocadas bajo mi presidencia. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;"**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ambiente, me permito certificar lo siguiente:

	No. Sesión	Fecha Sesión	Ordinaria	Extraordinaria	Inaugural
1	001-I	1/6/2023			1
2	002-O	12/6/2023	1		
3	003-O	26/6/2023	1		
4	001-E	29/6/2023		1	
5	004-O	10/7/2023	1		
6	005-O	24/7/2023	1		
7	006-O	7/8/2023	1		
8	007-O	4/9/2023	1		
9	008-O	18/9/2023	1		
10	009-O	2/10/2023	1		
11	010-O	27/11/2023	1		
12	011-O	11/12/2023	1		
	<b>Total:</b>		<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2024

"7.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Ambiente. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;"

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ambiente, me permito certificar lo siguiente:

ASISTENCIAS – CONCEJALA DIANA CRUZ  
A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE

No. Sesión	Fecha Sesión	Asiste	Ausente
1	001-I	1/6/2023	-
2	002-O	12/6/2023	-
3	003-O	26/6/2023	-
4	001-E	29/6/2023	-
5	004-O	10/7/2023	-
6	005-O	24/7/2023	-
7	006-O	7/8/2023	-
8	007-O	4/9/2023	-
9	008-O	18/9/2023	-
10	009-O	2/10/2023	-
11	010-O	27/11/2023	-
12	011-O	11/12/2023	-

"8.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Ambiente;"

Se certifica las votaciones de la Concejala Diana Cruz, en el periodo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en la matriz a la que puede acceder a través de este link: <http://tinyurl.com/3vy6kxdx>

COMISIÓN DE SALUD



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

**"9.- Registro y detalle de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar el tipo, número y fecha de cada una;"**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Salud, me permito certificar lo siguiente:

	No. Sesión	Fecha Sesión	Ordinaria	Extraordinaria	Inaugural
1	001-I	31/5/2023			1
2	002-O	14/6/2023	1		
3	003-O	28/6/2023	1		
4	004-O	12/7/2023	1		
5	005-O	26/7/2023	1		
6	006-O	9/8/2023	1		
7	007-O	23/8/2023	1		
8	008-O	5/9/2023	1		
9	009-O	20/9/2023	1		
10	010-O	4/10/2023	1		
11	011-O	13/12/2023	1		
12	012-O	27/12/2024	1		
	<b>Total:</b>		<b>11</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**"10.- Registro y detalle de mis asistencias registradas a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Salud. Se servirá especificar la asistencia por cada sesión;"**

En mi calidad de delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Salud, me permito certificar lo siguiente:

ASISTENCIAS – CONCEJALA DIANA CRUZ  
A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O

Quito, D.M., 25 de febrero de 2024

	No. Sesión	Fecha Sesión	Asiste	Ausente
1	001-I	31/5/2023	1	-
2	002-O	14/6/2023	1	-
3	003-O	28/6/2023	1	-
4	004-O	12/7/2023	1	-
5	005-O	26/7/2023	1	-
6	006-O	9/8/2023	-	1
7	007-O	23/8/2023	1	-
8	008-O	6/9/2023	-	1
9	009-O	20/9/2023	1	-
10	010-O	4/10/2023	1	-
11	011-O	13/12/2023	1	-
12	012-O	27/12/2024	1	-

**"11.- Registro y detalle de las votaciones efectuadas en la Comisión de Salud."**

Se certifica las votaciones de la Concejala Diana Cruz, en el periodo del 14 de mayo al 31 de diciembre del 2023, en la matriz a la que puede acceder a través de este link: <http://tinyurl.com/nhk53u2f>

Particular que lo informe para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Srta. Mgs. Maribel Verónica Melo Cartagena  
**SECRETARÍA DE COMISIÓN**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O

Anexos:  
- GADDMQ-DC-CMDL-2024-0101-O.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0508-O**

**Quito, D.M., 25 de febrero de 2024**

Copia:

Señor Abogado  
Pedro José Cornejo Espinoza  
Prosecretario General  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Firmado digitalmente por:  
1712412060 MARCELO  
FLORES DEL CASTILLO



### **6.1.2.- Votaciones registradas:**

En este apartado se pretende precisar todas las votaciones que, en ejercicio y desarrollo de las competencias y atribuciones, esta Concejalía Metropolitana, cumplió efectivamente, tanto en el Pleno del Concejo Metropolitano como en sus comisiones.

#### **6.1.2.1.- Concejo Metropolitano:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su voto en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, en el 95.84% de los actos normativos y legislativos aprobados (*Ordenanzas; Resoluciones; y, Acuerdos*).

##### **6.1.2.1.1.- Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito aprobadas con el voto de esta Autoridad:**

- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 001-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 002-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 003-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 004-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 005-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 006-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 007-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 008-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 009-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 010-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 011-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 012-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 013-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 014-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 015-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 016-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 017-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 018-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 019-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 020-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 021-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 022-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 023-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 024-2023;

- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 025-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 026-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 027-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 028-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 029-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 030-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 031-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 032-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 033-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 034-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 036-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 037-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 038-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 039-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 040-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 041-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 042-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 043-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 044-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 045-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 046-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 047-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 048-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 049-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 050-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 051-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 052-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 053-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 054-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 055-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 056-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 057-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 058-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 059-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 060-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 061-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 062-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 063-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 065-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 066-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 067-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 068-2023;

- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 069-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 070-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 071-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 072-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 073-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 074-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 075-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 076-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 077-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 078-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 079-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 080-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 081-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 082-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 083-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 084-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 085-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 086-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 087-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 088-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 089-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 090-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 091-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 092-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 093-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 094-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 095-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 098-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 099-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 100-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 101-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 102-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 103-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 104-2023;
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 105-2023; y,
- Resolución del Concejo Nro. CDMQ 106-2023.

Es necesario indicar que, en este periodo de tiempo, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó ciento seis (106) resoluciones, de las cuales, ciento dos (102) resoluciones fueron aprobadas con el voto de esta Concejalía Metropolitana, es decir, esta Autoridad votó en el 96.23% de las resoluciones aprobadas. Las resoluciones en las que no se participó con el voto, son: 035-2023; 064-2023; 096-2023; y, 097-2023.

Como medio de verificación adicional, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todas las Resoluciones del Concejo:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Resoluciones%20de%20Concejo/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Resoluciones%20de%20Concejo/2023/)

Adicionalmente, a manera de verificación también, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todos los registros de las votaciones de las Resoluciones del Concejo:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Sesiones%20de%20Concejo/Registro%20de%20Votaciones/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Sesiones%20de%20Concejo/Registro%20de%20Votaciones/2023/)

En este orden de ideas, como medio de verificación adicional, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todas las actas de las Sesiones del Pleno del Concejo donde se trataron y aprobaron estas Resoluciones del Concejo:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Actas%20Sesiones/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Actas%20Sesiones/2023/)

#### **6.1.2.1.2.- Ordenanzas aprobadas con el voto de esta Autoridad:**

- ORD-005-2023-PV - REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL;
- ORD-006-2023-PV - MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CONTENIDA EN OFICIO SG 0501;
- ORD-007-2023-PV - MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO 3300;
- ORD-008-2023-PMU - PRESUPUESTO 2023;
- ORD-008-2023-PV - REGULARIZACIÓN CALLE FRANCISCO BECERRA;
- ORD-008-2023-URB - REFORMATORIA NUEVA VISTA DEL SUR;
- ORD-009-2023-DEP - DESIGNACIÓN VIAL PARROQUIA PIFO;
- ORD-009-2023-PMU - PRESUPUESTO 2024;
- ORD-009-2023-PV - MODIFICATORIA Y REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE ARRAYANES;
- ORD-010-2023-DEP - DESIGNACIÓN VIAL CALLES BARRIO ARCO IRIS;
- ORD-010-2023-PV - REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL;
- ORD-058-2023-MET - CONFORMACION DIRECTORIOS;
- ORD-059-2023-MET - PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO;

- ORD-060-2023-MET - INFRAESTRUCTURA VERDE-AZUL;
- ORD-061-2023-MET DEROGATORIA DEL LIBRO V DEL EJE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA POR EL CORONA VIRUS SARS-COV-2;
- ORD-062-2023-MET - REFORMATORIA DEL LIBRO IV.8 DE LA SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA;
- ORD-063-2023-MET - REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL.pdf
- ORD-064-2023-MET - FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO EN EL DMQ;
- ORD-065-2023-MET – VALORACIÓN INMOBILIARIA (ANEXOS);
- ORD-065-2023-MET – VALORACIÓN INMOBILIARIA;
- ORD-066-2023-MET – IMPUESTO PREDIAL 2023; y,
- ORD-188-2023-AHHC - BARRIO JAMBELI.

Respecto de las veintidós (22) ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, esta Concejalía Metropolitana, en cumplimiento de sus obligaciones, participó y contribuyó con su voto en veintiuno (21) ordenanzas que corresponden a un 95.45%, de todas las ordenanzas aprobadas. **Dejo expresa constancia que mi única ausencia se genera en la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023.**

Como medio de verificación adicional, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todas las Ordenanzas sancionadas:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Ordenanzas/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Ordenanzas/2023/)

Adicionalmente, a manera de verificación también, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todos los registros de las votaciones de las Ordenanzas aprobadas:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Sesiones%20de%20Concejo/Registro%20de%20Votaciones/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Sesiones%20de%20Concejo/Registro%20de%20Votaciones/2023/)

En este orden de ideas, como medio de verificación adicional, se consigna el siguiente link, dónde, en función del principio de transparencia y en respecto a los preceptos de Gobierno Abierto, se encuentran localizadas todas las actas de las Sesiones del Pleno del Concejo donde se trataron y aprobaron todas las Ordenanzas aprobadas:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Actas%20Sesiones/2023/](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Actas%20Sesiones/2023/)

### **6.1.2.2.- Comisiones:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su voto en todas las comisiones que, de conformidad con la Resolución del Concejo Nro. CDMQ 005-2023, le fueron oportunamente asignadas.

Vale la pena señalar que las comisiones constituyen órganos asesores del Concejo Metropolitano de Quito y su capacidad y atribución se encuentra claramente limitada al procedimiento legislativo y al procedimiento de fiscalización.

Sin embargo, es oportuno señalar que de todas las resoluciones aprobadas en las comisiones de: *(i)* Presupuesto, Finanzas y Tributación; *(ii)* Movilidad; *(iii)* Salud; y, *(iv)* Ambiente; de manera global indican que, esta Concejalía Metropolitana, participó y contribuyó en un 96.75% de las Resoluciones de Comisión y/o Informes de Comisión aprobados.

#### **6.1.2.2.1.- Presupuesto, Finanzas y Tributación:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su voto en la Comisión de Presupuesto del Concejo Metropolitano de Quito, en el 93% de las Resoluciones de Comisión y/o Informes de Comisión aprobados.

- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2481-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2483-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-002-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2601-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-003-CPF-01; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0474-M;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-003-CPF-02; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0473-M;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3013-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3009-O;



- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-005-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3218-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-005-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3217-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-007-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3504-O;
- Informe de Comisión Nro. IC- CPF-2023-002;
- Informe de Comisión Nro. IC- CPF-2023-003;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-008-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4024-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-009-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4201-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-009-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4194-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-009-CPF-03; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4216-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-005-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4581-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-007-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4643-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-008-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4677-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-008-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4676-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-008-CPF-03; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4675-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-008-CPF-04; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4679-O;
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CPF-2023-004;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-010-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4905-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-012-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4901-O;
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CPF-2023-005;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-013-CPF-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4964-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-EXT-013-CPF-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4962-O;
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CPF-2023-006; y,
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CPF-2023-007.

#### **6.1.2.2.- Movilidad:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su voto en la Comisión de Movilidad del Concejo Metropolitano de Quito, en el 100% de las Resoluciones de Comisión y/o Informes de Comisión aprobados.

- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CDR-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2514-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CMO-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2512-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CM-001; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0577-M;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-005-CM-001; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0641-M;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-005-CM-002; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0644-M;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-007-CM-001; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0724-M;
- Resolución de Comisión SGC-EXT-001-CM-01-2023; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4177-O;
- Resolución de Comisión SGC-EXT-001-CM-02-2023; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4176-O;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-001-CM-03-2023; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4175-O;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-001-CM-04-2023; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4174-O;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-010-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0904-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-010-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0903-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-010-CM-003-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1043-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-012-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1003-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-012-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1004-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-002-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1079-M;

- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-003-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1102-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-003-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1101-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-003-CM-003-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1100-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-014-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1167-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-014-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1168-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-005-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1191-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-005-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1190-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-005-CM-003-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1189-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-006-CM-001-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1229-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-006-CM-002-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1228-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-006-CM-003-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1227-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-006-CM-004-2023; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2023-1226-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-015-CM-001-2024; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0065-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-ORD-015-CM-002-2024; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0064-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-007-CM-003-2024; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0069-M;
- Resolución de Comisión Nro. SGC-EXT-007-CM-004-2024; notificada mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0068-M;
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CM-2023-001;
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CM-2023-002; y,
- Informe de Comisión Nro. IC-ORD-CM-2023-003.

#### **6.1.2.2.3.- Salud:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su

voto en la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito, en el 94% de las Resoluciones de Comisión y/o Informes de Comisión aprobados.

- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2463-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CSA-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2537-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-002-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2770-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-003-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2945-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3106-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CSA-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3104-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-006-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3488-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-007-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3615-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-007-CSA-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3616-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-009-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4006-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-010-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4249-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5085-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CSA-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5069-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CSA-03; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5068-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CSA-04; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5067-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-012-CSA-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5137-O; y,
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-012-CSA-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5135-O.

#### **6.1.2.2.4.- Ambiente:**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 31 de diciembre de 2023, esta Concejalía Metropolitana demostró un compromiso inquebrantable con

sus responsabilidades, pues, como se podrá verificar, participó y contribuyó con su voto en la Comisión de Ambiente del Concejo Metropolitano de Quito, en el 100% de las Resoluciones de Comisión y/o Informes de Comisión aprobados.

- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2524-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-001-CAM-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2513-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-002-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2701-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-002-CAM-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2700-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3120-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-004-CAM-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3119-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-005-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3277-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-006-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3475-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-007-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4321-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-009-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4252-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-010-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4909-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-010-CAM-02; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4865-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-010-CAM-03; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4864-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-010-CAM-04; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4863-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CAM-01; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5036-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CAM-2; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5035-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CAM-3; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5034-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CAM-4; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5033-O;
- Resolución de Comisión Nro. SC-ORD-011-CAM-5; notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-5032-O;

- Informe de Comisión Nro. IC-CAM-2023-007; y,
- Informe de Comisión Nro. IC-RES-CAM-2023-008.

### **6.1.3.- Deliberación y debates:**

Esta Autoridad, en el marco de sus competencias y atribuciones, participó, colaboró y contribuyó, de manera verbal y de manera escrita, durante el desarrollo de las Sesiones del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, así como también, en el desarrollo de las Comisiones de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Movilidad; Salud; y, Ambiente.

Dicha participación se realizó en el marco de fortalecer y mejorar todos los productos normativos que salen desde las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito y del propio Pleno del Cuerpo Edilicio, pues, lo que se ha buscado es tener y generar resoluciones, acuerdos y ordenanzas que sean aplicables y, fundamentalmente, que ataquen los verdaderos y profundos problemas que enfrenta el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, se señala expresamente que las deliberaciones y debates que se generaron en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito y sus comisiones, se realizaron enmarcadas en cumplir, de manera precisa y completa, la oferta del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, fundamentalmente, en los siguientes puntos: *(i)* Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana; *(ii)* Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; *(iii)* Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población; *(iv)* Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ; y, *(v)* Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte.

### **6.1.4.- Aportes generados:**

Los aportes generados, se realizaron de manera general a la ortografía, la redacción, la exigencia por el respeto a la técnica legislativa, los formatos y contenidos de los proyectos de resolución, de los proyectos de acuerdos, de los proyectos de ordenanzas y de los proyectos de Informes de Comisión.

#### **6.1.4.1.- Evidencia de los aportes generados:**

**6.1.4.1.1.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0313-O, de 14 de noviembre de 2023;

**6.1.4.1.2.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0326-O, de 20 de noviembre de 2023;

**6.1.4.1.3.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0347-O, de 1 de diciembre de 2023;

- 6.1.4.1.4.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0349-O, de 5 de diciembre de 2023;
- 6.1.4.1.5.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0364-O, de 18 de diciembre de 2023;
- 6.1.4.2.6.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0366-O, de 18 de diciembre de 2023;
- 6.1.4.2.7.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0374-O, de 20 de diciembre de 2023; y,
- 6.1.4.2.8.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0380-O, de 26 de diciembre de 2023.

#### **6.1.5.- Resultados obtenidos:**

Sobre la base del ejercicio de la facultad legislativa se puede concluir que la participación de esta Concejalía Metropolitana en las acciones y decisiones de las Comisiones y del Concejo Metropolitano de Quito, ha sido profunda y contundente, pues, como se ha podido verificar, con las asistencias, las actuaciones, los comentarios, los aportes, las deliberaciones y, fundamentalmente, los votos, se aprobó y sancionó, según corresponda, la mayoría de los productos normativos.

##### **6.1.5.1.- Porcentaje de asistencia en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito:**

De un total de cuarenta y cuatro (44) sesiones, esta Concejalía Metropolitana registra un total de cuarenta y cuatro (44) asistencias, **dando un total de 100% de asistencias.**

##### **6.1.5.2.- Porcentaje global de las asistencias de las Comisiones de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Movilidad; Salud; y, Ambiente:**

La Comisión de **Presupuesto, Finanzas y Tributación** registra un total de veintidós (22) sesiones efectivas, de las cuales, esta Concejalía Metropolitana, registra un total de veintidós (22) asistencias, **dando un total de 100% de asistencias.**

La Comisión de **Movilidad** registra un total de dieciocho (18) sesiones efectivas, de las cuales, esta Concejalía Metropolitana, registra un total de diecisiete (17) asistencias, **dando un total de 94.44% de asistencias.**

La Comisión de **Salud** registra un total de doce (12) sesiones efectivas, de las cuales, esta Concejalía Metropolitana, registra un total de diez (10) asistencias, **dando un total de 83.33% de asistencias.**

La Comisión de **Ambiente** registra un total de doce (12) sesiones efectivas, de las cuales, esta Concejalía Metropolitana, registra un total de doce (12) asistencias, **dando un total de 100% de asistencias.**

Globalmente, el porcentaje de asistencias para esta Concejalía Metropolitana, en todas las comisiones que le fueron asignadas, registra un porcentaje de asistencia de **94.44%**.

#### **6.1.5.3.- Porcentaje de votación en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito:**

De un total de ciento seis (106) resoluciones aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, esta Concejalía Metropolitana registra un total de ciento dos (102) votaciones, **dando un total de 96.23% de participación en las votaciones.**

#### **6.1.5.4.- Porcentaje global de las votaciones registradas en las Comisiones de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Movilidad; Salud; y, Ambiente:**

Esta Concejalía Metropolitana registra con la Comisión de **Presupuesto, Finanzas y Tributación** un total de treinta (30) votaciones efectivas, que corresponden a un 93% de todas las votaciones efectuadas.

Esta Concejalía Metropolitana registra con la Comisión de **Movilidad** un total de treinta y siete (37) votaciones efectivas, que corresponden a un 100% de todas las votaciones efectuadas.

Esta Concejalía Metropolitana registra con la Comisión de **Salud** un total de diecisiete (17) votaciones efectivas, que corresponden a un 94% de todas las votaciones efectuadas.

Esta Concejalía Metropolitana registra con la Comisión de **Ambiente** un total de veintiuno (21) votaciones efectivas, que corresponden a un 100% de todas las votaciones efectuadas.

Globalmente, esta Concejalía Metropolitana participó en el **96.75%** de las votaciones efectuadas en las comisiones en las que fue asignada.

#### **6.1.5.5.- Cantidad de ordenanzas aprobadas con el voto de esta Concejalía Metropolitana:**

La cantidad de ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, en el periodo señalado es de veintidós (22), de los cuales, esta Concejalía Metropolitana votó en veintiuno (21), que corresponden a un porcentaje de 95.45%.



**6.1.5.6.- Cantidad de resoluciones y acuerdos aprobados con el voto de esta Concejalía Metropolitana:**

La cantidad que se registra es ciento dos (102), de un total de 106 posibles.

**6.1.6.- Comisión de Ambiente:**

Desde la presidencia de la Comisión de Ambiente, delegada a esta Concejalía Metropolitana por el Cuerpo Edilicio, se convocó a la siguiente clase de sesiones: (i) Inaugural; (ii) Ordinarias; y, (iii) Extraordinarias; donde se trataron, los siguientes puntos en el Orden del Día:

Número de sesión	Fecha de sesión	Puntos del Orden del Día
Inaugural 001	01/6/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Designación de Vicepresidenta de la Comisión de Ambiente conforme lo pertinente al Art. 30 del Código Municipal.</li> <li>Conocimiento del cronograma tentativo, sujeto a modificaciones, para sesiones ordinarias de la Comisión de Ambiente, en atención al Art. 40 del Código Municipal.</li> </ol>
Ordinaria 002	12/6/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentación del listado de proyectos pendientes de la Comisión, remitidos de la Secretaría General, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-2546-O, de fecha 05 de junio de 2023.</li> </ol>
Ordinaria 003	26/6/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL CAPÍTULO V "FONDO AMBIENTAL", DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", calificado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordoñez, mediante oficio No. GADDMQ-2023-2697-O, el 13 de junio de 2023;</li> <li>Intervención del señor Mgs. Santiago Sandoval, Secretario de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito; sobre el estado ambiental del Distrito; y, el estado de la Secretaría a su cargo, incluyendo de forma general, el estatus de los proyectos registrados en esta.</li> </ol>
Extraordinaria 001	29/6/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Tratamiento del "Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde Azul"; de conformidad con el mandato de devolución dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito, durante el desarrollo de la Sesión No. 007 – Ordinaria, celebrada el 26 de junio de 2023.</li> </ol>
Ordinaria 004	10/7/2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>Comparecencia del señor Secretario de Ambiente o su delegado, para que informe, respecto a la vulnerabilidad del componente ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, ante eventos de incendios forestales.</li> <li>Debate del Proyecto de resolución para el uso de madera plástica elaborada a partir del reciclado de residuos post consumo y post industrial en parques, plazas y espacios públicos en los cuales se pueda colocar infraestructura de este tipo en el Distrito Metropolitano de Quito.</li> <li>Programación de fecha, para convocar a las concejalas y concejales a una visita técnica organizada por la Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos de Quito (EMGIRS-EP); y, Empresa Pública Metropolitana de Aseo, (EMASEO).</li> </ol>

Ordinaria 005	24/7/2023	1. Tratamiento de las observaciones presentadas en el primer debate por las y los Concejales Metropolitanos de Quito, de fecha 18 de julio del 2023, referente al proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.
Ordinaria 006	7/8/2023	1. Intervención de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control para presentar acciones realizadas en relación al control de actividad económica de lavadoras y lubricadoras ubicadas en el sector de La Gatazo, al sur de la ciudad.
Ordinaria 007	31/8/2023	1. Conocimiento del proyecto "ORDENANZA QUE REDUCE LOS DESPERDICIOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"; calificado por la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3557-O de fecha 21 de agosto de 2023. 2. Presentación de resultados de la inspección en el Cerro Casitagua, realizada el día jueves, 24 de agosto del 2023, para verificar el grado de afectación ambiental del lugar, después del incendio forestal suscitado el 18 de agosto de 2023. 3. Comparecencia del señor Gral. Esteban Cárdenas, Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; intervención respecto de los últimos eventos de incendios forestales generados en el Distrito Metropolitano de Quito.
Ordinaria 008	18/9/2023	1. Avocar conocimiento del PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ponencia de la Srta. Concejales Diana Cruz Murillo, calificado por la Secretaría del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez, mediante oficio Nro. GADDMQ-SG-CM-2023-3885-O de fecha 13 de septiembre del 2023. 2. Comparecencia de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en relación a operativos ejecutados en establecimientos con actividad económica de lavadoras y lubricadoras, ubicadas en el sector de La Gatazo. Con el fin de dar cumplimiento al exhorto realizado por la Comisión de Ambiente, en la sesión ordinaria Nro. 6 de fecha 07 de agosto del 2023.
Ordinaria 009	2/10/2023	1. Tratamiento del Proyecto de: "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL CAPÍTULO V "FONDO AMBIENTAL", DEL LIBRO IV.3, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO". 2. Comparecencia del Ing. José David Recalde Rodríguez, Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en relación a los operativos de control de los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes o de opacidad, ejecutados a vehículos en la vía pública durante el año 2023, de acuerdo con el Artículo 3474 del Código Municipal.

<p>Ordinaria 010</p>	<p>27/11/2023</p>	<p>1.- Comisión General para recibir a los representantes de la Organización Ancestral Ayapamba La Capilla – Jalunguilla, quienes expondrán sobre la importancia de la preservación del Bosque Seco de Jalunguilla:  <b>1.1.-</b> Gonzalo Guañuna Andrango, presidente;  <b>1.2.-</b> Biólogo Pedro Gualoto, integrante;  <b>1.3.-</b> Biólogo José Simbaña, integrante; y,  <b>1.4.-</b> Sociólogo David Dueñas, integrante.  <b>2.-</b> Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Mgs. Verónica Sánchez Hidalgo, con la finalidad de que exponga sobre las acciones operativas ejecutadas en relación a las medidas de reparación.  <b>3.-</b> Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), Mgs. Verónica Sánchez Hidalgo, con la finalidad de que exponga sobre la solicitud realizada por parte de la presidencia de la Comisión de Ambiente, en relación al estado de las estructuras de captación de quebradas y sumideros del Distrito Metropolitano de Quito, generadas mediante oficio No. EPMAPS-GO-GOLM-2023-0157.  <b>4.-</b> Comparecencia de la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda, con el objetivo de que presente la planificación de operativos de control en el espacio público por el uso de pirotecnia en esta época del año, así como también, los planes y protocolos para actuar frente al descubrimiento de bodegas clandestinas de pirotecnia.</p>
<p>Ordinaria 011</p>	<p>11/12/2023</p>	<p>1.- Tratamiento del proyecto de "ORDENANZA QUE REDUCE LOS DESPERDICIOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".  <b>2.-</b> Comparecencia del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS – EP), Ing. Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, con la finalidad de que informe el estado situacional de las escombreras con las que cuenta el Distrito Metropolitano de Quito bajo operación directa de la Municipalidad y las autorizadas bajo operación particular, así como también, se presente el plan estratégico en esta temática para el año 2024.  <b>3.-</b> Comparecencia del Secretario de Ambiente, Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, con la finalidad de que explique el proyecto denominado "Estrategias de Manejo para el Control de Susanita (Thunbergia alata) en el Distrito Metropolitano de Quito" y socialice los resultados obtenidos en el mismo.</p>

## 6.2.- Competencia en materia de Fiscalización:

El sistema de control, fiscalización y auditoría tiene como objetivo examinar, comprobar y evaluar la gestión administrativa, financiera, operativa; y, cuando corresponda, la gestión medioambiental de las instituciones del estado y sus servidores, en este caso, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

### 6.2.1.- Listado de las entidades fiscalizadas:

6.2.1.1.- Administración Zonal Calderón;

6.2.1.2.- Administración Zonal Manuela Sáenz;

- 6.2.1.3.- Administración Zonal Eugenio Espejo;
- 6.2.1.4.- Administración Zonal La Delicia;
- 6.2.1.5.- Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación;
- 6.2.1.6.- Administración Zonal Quitumbe;
- 6.2.1.7.- Administración Zonal Tumbaco;
- 6.2.1.8.- Secretaría de Movilidad;
- 6.2.1.9.- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;
- 6.2.1.10.- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana;
- 6.2.1.11.- Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial;
- 6.2.1.12.- Secretaría de Ambiente;
- 6.2.1.13.- Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
- 6.2.1.14.- Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos;
- 6.2.1.15.- Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito;
- 6.2.1.16.- Agencia Metropolitana de Control;
- 6.2.1.17.- Secretaría de Salud;
- 6.2.1.18.- Unidad de Bienestar Animal;
- 6.2.1.19.- Fundación Museos de la Ciudad;
- 6.2.1.20.- Administración Zonal Eloy Alfaro;
- 6.2.1.21.- Administración Zonal Valle de los Chillos;
- 6.2.1.22.- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento;
- 6.2.1.23.- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros;
- 6.2.1.24.- Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito;
- 6.2.1.25.- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte;
- 6.2.1.26.- Unidad Patronato Municipal San José; y,
- 6.2.1.27.- Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

#### **6.2.2.- Oficios de evidencia de los procesos de fiscalización realizados:**

- 6.2.2.1.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0068-O, de 17 de julio de 2023;
- 6.2.2.2.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0069-O, de 17 de julio de 2023;
- 6.2.2.3.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0072-O, de 18 de julio de 2023;
- 6.2.2.4.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0073-O, de 18 de julio de 2023;
- 6.2.2.5.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0075-O, de 19 de julio de 2023;
- 6.2.2.6.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0085-O, de 25 de julio de 2023;
- 6.2.2.7.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0091-O, de 27 de julio de 2023;
- 6.2.2.8.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0095-O, de 28 de julio de 2023;
- 6.2.2.9.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0096-O, de 28 de julio de 2023;
- 6.2.2.10.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0097-O, de 31 de julio de 2023;
- 6.2.2.11.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0098-O, de 01 de agosto de 2023;

- 6.2.2.12.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0107-O, de 03 de agosto de 2023;
- 6.2.2.13.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0117-O, de 08 de agosto de 2023;
- 6.2.2.14.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0135-O, de 24 de agosto de 2023;
- 6.2.2.15.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0137-O, de 25 de agosto de 2023;
- 6.2.2.16.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0138-O, de 25 de agosto de 2023;
- 6.2.2.17.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0140-O, de 08 de agosto de 2023;
- 6.2.2.18.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0141-O, de 25 de agosto de 2023;
- 6.2.2.19.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0144-O, de 30 de agosto de 2023;
- 6.2.2.20.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0145-O, de 30 de agosto de 2023;
- 6.2.2.21.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0149-O, de 31 de agosto de 2023;
- 6.2.2.22.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0152-O, de 04 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.23.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0159-O, de 07 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.24.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0167-O, de 12 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.25.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0168-O, de 12 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.26.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0171-O, de 13 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.27.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0172-O, de 13 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.28.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0178-O, de 14 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.29.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0184-O, de 20 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.30.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0189-O, de 22 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.31.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0191-O, de 25 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.32.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0192-O, de 25 de septiembre de 2023;
- 6.2.2.33.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0206-O, de 04 de octubre de 2023;
- 6.2.2.34.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0207-O, de 04 de octubre de 2023;
- 6.2.2.35.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0210-O, de 05 de octubre de 2023;
- 6.2.2.36.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0215-O, de 06 de octubre de 2023;
- 6.2.2.37.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0221-O, de 10 de octubre de 2023;
- 6.2.2.38.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0227-O, de 13 de octubre de 2023;
- 6.2.2.39.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0230-O, de 16 de octubre de 2023;
- 6.2.2.40.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0236-O, de 18 de octubre de 2023;
- 6.2.2.41.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0237-O, de 18 de octubre de 2023;
- 6.2.2.42.- Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0267-O, de 26 de octubre de 2023;

- 6.2.2.43.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0277-O, de 31 de octubre de 2023;
- 6.2.2.44.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0279-O, de 31 de octubre de 2023;
- 6.2.2.45.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0281-O, de 31 de octubre de 2023;
- 6.2.2.46.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0306-O, de 09 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.47.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0311-O, de 13 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.48.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0340-O, de 28 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.49.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0343-O, de 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.50.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0344-O, de 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.51.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0345-O, de 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.52.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0346-O, de 30 de noviembre de 2023;
- 6.2.2.53.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0358-O, de 13 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.54.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0367-O, de 18 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.55.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0371-O, de 20 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.56.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0372-O, de 20 de diciembre de 2023;
- 6.2.2.57.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0382-O, de 27 de diciembre de 2023; y,
- 6.2.2.58.-** Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2023-0383-O, de 27 de diciembre de 2023.

## 7. Cumplimiento del Plan de Trabajo:

Sobre la base de estas atribuciones Constitucionales y Legales clara y marcadamente definidas, este apartado del Informe Final de *Rendición de Cuentas*, realiza una exposición que contrasta los objetivos planteados y las actividades realizadas para, precisamente, cumplir con esos objetivos.

### 7.1.- Sobre el Objetivo General:

*“(...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)”.*

Respecto de este apartado, es preciso señalar que esta Concejalía Metropolitana, entre muchas otras cosas, en su calidad de presidenta de la Comisión de Ambiente, presentó para discusión, deliberación y debate del Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, la Ordenanza Metropolitana denominada: *“De Infraestructura Verde Azul”*; la cual, constituye un hito ambiental a nivel nacional. Esta Ordenanza Metropolitana, luego de su sanción, recibió el número 063-2020.

Como evidencia adicional, de conformidad con el principio de transparencia y la aplicación de las políticas de Gobierno Abierto, consigno el siguiente link de verificación, donde se encuentra publicada la citada ordenanza:

[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Ordenanzas/2023/ORD-060-2023-MET%20-%20INFRAESTRUCTURA%20VERDE-AZUL.pdf](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Ordenanzas/2023/ORD-060-2023-MET%20-%20INFRAESTRUCTURA%20VERDE-AZUL.pdf)

### 7.2.- Sobre los Objetivos Específicos:

*“(...)”*

- 1. Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana;*
- 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación;*
- 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*
- 4. Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ;*
- 5. Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte. (...)”.*

#### 7.2.1.- Respecto del objetivo *“Promover la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana”*:

Se podrán verificar las acciones de fiscalización y legislación realizadas, revisando las resoluciones, acuerdos y ordenanzas aprobadas y sancionadas, respectivamente, desde el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Particularmente, me permito señalar lo siguiente:

**7.2.1.1.- Acciones de Fiscalización:** Durante este periodo, se llevaron a cabo diversas acciones de fiscalización que incluyeron la atención y seguimiento de requerimientos ciudadanos y quejas relacionadas con el acceso a servicios básicos, seguridad pública, controles urbanos, proyectos de vialidad y obras en distintos sectores del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Estas acciones han sido fundamentales para asegurar una respuesta rápida y efectiva a las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía.

**7.2.1.2.- Acciones Legislativas:** Se realizaron contribuciones significativas a la Comisión de Salud mediante observaciones y aportes relacionados con la Ordenanza Reformatoria del Código Municipal, dirigida a mitigar el riesgo de propagación del COVID-19. Además, desde la presidencia de la Comisión de Ambiente, se lideró la reestructuración del proyecto de Manejo Integral del Fuego, demostrando un compromiso con la seguridad y la gestión ambiental.

**7.2.2.- Respecto de la *“Promoción del Trabajo Digno, la Economía, los Procesos Productivos y la Innovación”*:**

Se podrán verificar las acciones de fiscalización y legislación realizadas, revisando las resoluciones, acuerdos y ordenanzas aprobadas y sancionadas, respectivamente, desde el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Particularmente, me permito señalar lo siguiente:

**7.2.2.1.- Acciones de Fiscalización:** Se brindó atención detallada a los requerimientos ciudadanos y se gestionaron quejas sobre servicios básicos, seguridad pública, controles urbanos, proyectos de vialidad y obras, mostrando un enfoque proactivo en la resolución de problemas y en la mejora continua de los servicios municipales.

**7.2.2.2.- Acciones Legislativas:** Se aportaron ideas y observaciones valiosas a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación en relación con la Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio económico 2024. También se colaboró con la Comisión de Desarrollo Económico, abordando la similitud de funciones entre la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. En los debates legislativos, se hicieron observaciones clave para mejorar los proyectos de ordenanza relacionados con el fomento del emprendimiento y el comercio justo.



### **7.2.3.- Respeto de la “Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población”:**

Se podrán verificar las acciones de fiscalización y legislación realizadas, revisando las resoluciones, acuerdos y ordenanzas aprobadas y sancionadas, respectivamente, desde el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Particularmente, me permito señalar lo siguiente:

**7.2.3.1.- Acciones de Fiscalización:** Se atendieron y dieron seguimiento a requerimientos ciudadanos y quejas relacionadas con el acceso a servicios básicos, seguridad pública, controles urbanos y proyectos de vialidad. Además, se enviaron oficios a diversas instituciones municipales para asegurar una respuesta efectiva y coordinada a las necesidades de la población.

**7.2.3.2.- Acciones Legislativas:** Se verificó la correcta numeración de predios y se abordaron informes de la Comisión de Uso del Suelo sobre la prescripción extraordinaria de dominio de varios predios. Se hicieron observaciones y consideraciones detalladas sobre la Ordenanza Sustitutiva del Capítulo II del Título III del Libro III.5 del Código Municipal, asegurando un marco normativo robusto y eficaz.

### **7.2.4.- Respeto de la “Promover la movilidad sostenible en todo el territorio del DMQ”:**

Se podrán verificar las acciones de fiscalización y legislación realizadas, revisando las resoluciones, acuerdos y ordenanzas aprobadas y sancionadas, respectivamente, desde el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Particularmente, me permito señalar lo siguiente:

**7.2.4.1.- Acciones Legislativas:** Se presentaron cambios y observaciones en relación con la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito. También se realizaron sugerencias importantes en el Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal, Libro IV.2, Título IV, Capítulo V, Sección VIII, sobre tarifas, horarios y excepciones. Además, se contribuyó al Proyecto de Informe de la Ordenanza Metropolitana que contiene el Plan Maestro de Movilidad, mostrando un compromiso con la mejora de la movilidad urbana.

**7.2.4.2.- Acciones de Fiscalización:** Se llevó a cabo una rigurosa fiscalización del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifario y se convocó a una inspección técnica en la Quebrada Mishquehuaycu, demostrando una vigilancia constante y un enfoque en la sostenibilidad y eficiencia del transporte.

### **7.2.5.- Respeto de la “Promover una ciudad verde, la cultura y el deporte”:**

Se podrán verificar las acciones de fiscalización y legislación realizadas, revisando las resoluciones, acuerdos y ordenanzas aprobadas y sancionadas, respectivamente, desde el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito. Particularmente, me permito señalar lo siguiente:

**7.2.5.1.- Acciones Legislativas:** Se aprobó la Ordenanza Verde Azul, que refleja un compromiso con la sostenibilidad ambiental. Además, se realizaron observaciones sobre la gestión de proyectos de ordenanzas y se aportó significativamente al Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Infraestructura Verde y Azul, promoviendo un desarrollo urbano respetuoso con el medio ambiente.

**7.2.5.2. Acciones de Fiscalización:** Se convocó a una inspección técnica en varias quebradas del Distrito Metropolitano de Quito para constatar su estado. Particularmente, se llevó a cabo la fiscalización del Fondo Ambiental, asegurando una gestión responsable y transparente de los recursos naturales.

## 8. Rendición de Cuentas:

Conforme lo determina el ordenamiento jurídico del Ecuador, el proceso de Rendición de Cuentas se debe realizar una vez al año y señala como sujetos obligados, entre otros, particularmente, a esta Concejalía Metropolitana. Dicha situación para esta Autoridad de Elección Popular, más que un mandato legal, es un mandato moral, pues, los principios que guían la gestión de esta Concejalía así lo demuestran.

Para clarificar, los principios que constituyen la guía de esta Autoridad, han sido y son los siguientes: (i) Despacho de puertas abiertas; (ii) Despacho de territorio; y, (iii) Despacho ciudadano.

En este orden de ideas, quiero señalar puntualmente que todo el trabajo realizado en el proceso legal y, como se indicó, fundamentalmente moral para esta Concejalía Metropolitana, se ha cumplido a raja tabla y en respeto y coordinación son sus electores.

Asimismo, con la finalidad que todo el proceso sea participativo, conforme lo ordenan los propios manuales y resoluciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se invitó antes, durante y después a una delegada de la máxima instancia de participación ciudadana denominada: *Asamblea de Quito*; quién, a su vez, fue la persona que realizó una socialización adicional en territorio, con los vecinos, grupos y sectores a los que representa.

### 8.1.- Antecedentes:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0115-O, de fecha 21 de febrero de 2024, esta Concejalía Metropolitana notificó a la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y, por ende, Secretaria de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito (*Asamblea de Quito*), que esta Autoridad de Elección Popular ha iniciado su proceso de *Rendición de Cuentas* y que el canal virtual para receptor sus consejos, sugerencias y peticiones sobre los temas que se requieren sean informados, es el siguiente: <https://forms.gle/sw3hUHJRAozCQiba8>.
- Con oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0156-O, de fecha 27 de febrero de 2024, esta Concejalía Metropolitana solicitó a la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial,

Gobernabilidad y Participación y, por ende, Secretaria de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito (*Asamblea de Quito*), lo siguiente:

*“(...) 1.- Con el objetivo de cumplir a cabalidad las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, directrices que fueron ratificadas por la delegada del propio Consejo durante el desarrollo de la capacitación brindada el miércoles, 21 de febrero de 2024, solicito que, previo a continuar con la respectiva fase del proceso de Rendición de Cuentas, la Asamblea de Quito del Distrito Metropolitano de Quito, delegue a una o un integrante para que se convierta en la contraparte de esta Concejalía Metropolitana durante el desarrollo de este proceso. (...)”.*

- La respuesta a este requerimiento se generó mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0449-M, de 04 de marzo de 2024, el cual, fue suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria de Coordinación Territorial y Secretaria de la Máxima Instancia de Participación Ciudadana en el Distrito, donde se indica lo siguiente:

*“(...) En este sentido, me permito poner en su conocimiento que la Asambleísta Metropolitana Fanny Dinna Barcia Quiñones, representante de la parroquia de San Juan, ha expresado su voluntad de participar en su proceso de rendición de cuentas 2023 como autoridad electa (...)”.*

- Con este antecedente, esta Concejalía Metropolitana, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0220-O, de 22 de marzo de 2024, convocó a la Asambleísta de Quito, Fanny Dinna Barcia Quiñones, con la finalidad de iniciar de manera conjunta, el proceso de *Rendición de Cuentas*.

En dicha sesión, se constituyeron dos Comisiones Mixtas, **la primera**, bajo la coordinación y dirección de la ciudadana Fanny Dinna Barcia Quiñones, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de participación ciudadana; y, **la segunda**, bajo la guía y coordinación del ciudadano Gabriel Antonio Valarezo Díaz, en su calidad de Asesor de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y en su representación.

Se adjunta las siguientes imágenes como evidencia:

**COMISIÓN MIXTA NRO. 1**



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61, numerales 2 y 5, señala lo siguiente: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)”*;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, detalla lo siguiente:

*“(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)”*

**Que,** la Carta Suprema en su artículo 100, numeral 4, establece lo siguiente:

*“(...) En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)”*;

**Que,** la norma ibidem, en su artículo 204, determina que: *“(...) El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)”*;

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88, prescribe que:

*“(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. (...)”*;

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 91, numerales 1 y 2, señala que:



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

*"(...) La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: (...) 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; (...) 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; (...);"*

**Que,** el artículo 92 *ibidem*, establece que: *"(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...);"*

**Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: *"(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."*; y,

**Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana, una vez instalada la Sesión 001 Rendición de Cuentas y con estado el *quórum* legal y reglamentario, la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, DECLARAN:

**CONSTITUIDA LA COMISIÓN MIXTA NRO. 001  
PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA CONCEJALA  
METROPOLITANA DIANA LIZETH CRUZ MURILLO, LIDERADA POR LA  
CIUDADANA FANNY DINNA BARCIA QUIÑONES.**

**Artículo 1.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2023, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, con el objetivo de evacuar en su integralidad el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Aceptar como contraparte de la Autoridad de Elección Popular, Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, a la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, con número de cédula 0801667619, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana en el Distrito.

**Artículo 3.-** Aceptar como delegado (*durante todo este proceso*) de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, al señor Gabriel Antonio Valarezo Díaz, con número de cédula 1718161316, en su calidad de Asesor de Despacho.

Venezuela y Chile - Palacio Municipal - 2do. piso - PBX: 3952 300 Ext. 12136





*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**Concejalia Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.- Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.**

La presente Acta fue discutida y aprobada en la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, el 22 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito**

Fanny Dina Barcia Quiñones  
**Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito**

Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
**Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo**

## COMISIÓN MIXTA NRO. 2



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61, numerales 2 y 5, señala lo siguiente: *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, detalla lo siguiente:

*"(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)"*

**Que,** la Carta Suprema en su artículo 100, numeral 4, establece lo siguiente:

*"(...) En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)"*

**Que,** la norma ibidem, en su artículo 204, determina que: *"(...) El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88, prescribe que:

*"(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. (...)"*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 91, numerales 1 y 2, señala que:





*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

*"(...) La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: (...) 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; (...) 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; (...)"*

- Que,** el artículo 92 ibídem, establece que: *"(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)"*;
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: *"(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."* y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

**En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana, una vez instalada la Sesión 001 Rendición de Cuentas y constado el quórum legal y reglamentario, la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, DECLARAN:**

**CONSTITUIDA LA COMISIÓN MIXTA NRO. 002 PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA CONCEJALA METROPOLITANA DIANA LIZETH CRUZ MURILLO, LIDERADA POR SU REPRESENTANTE EL CIUDADANO GABRIEL ANTONIO VALAREZO DÍAZ.**

**Artículo 1.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2023, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, con el objetivo de evacuar en su integralidad el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Aceptar como contraparte de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana, para el proceso de Rendición de Cuentas de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, al Asesor de Despacho de la prenombrada Concejala Metropolitana, al señor Gabriel Antonio Valarezo Díaz, con número de cédula 1718161316.



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 3.-** Ratificar la participación de la señora Fanny Dinna Barcia Quiniones, con número de cédula 0801667619, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana en el Distrito, en el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.

La presente Acta fue discutida y aprobada en la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, el 22 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito**

Fanny Dinna Barcia Quiniones  
**Asambleista de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito**

Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
**Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo**

La Comisión Mixta Nro. 1, encargada de planificar la deliberación pública, durante sus sesiones permanentes, emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución de fecha 22 de marzo de 2024;
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2024; y,
- Resolución de fecha 12 de abril de 2024.

Como evidencia de lo señalado, se adjuntan las siguientes gráficas:

### Resolución de fecha 22 de marzo de 2024.

Que, se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLS-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,

#### RESUELVEN:

**Artículo 1.-** Declararse en Sesión permanente mientras se desarrolla el proceso de Rendición de Cuentas, de la Autoridad de Elección Popular, Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Estas Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2, terminarán sus labores una vez superado y evacuado el proceso de deliberación pública.

**Artículo 3.-** El hecho de que las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2 se hayan declarado en sesión permanente, no constituye para ninguno de los involucrados, relación laboral o relación de dependencia alguna.

Venezuela y Chile - Palacio Municipal – 2do. piso - PBX: 3952 300 Ext. 12136



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Concejalía Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.- Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.

  
Fanny Dina Barcia Quiñones  
Asambleista de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo

Resolución de fecha 25 de marzo de 2024.



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

- Que,** el artículo 92 *ibídem*, establece que: "(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)";
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: "(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."; y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisión Mixta Nro. 1, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Que la deliberación pública de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo se realice el sábado, 13 de abril de 2024, en la Casa Somos del barrio "La Tola", perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 25 de marzo de 2024.

La presente resolución fue discutida y aprobada el 25 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

  
Farany Diana Barcia Quiñones  
Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo



Resolución de fecha 12 de abril de 2024.



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

- Que,** el artículo 92 *ibídem*, establece que: "(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)";
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: "(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."; y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisión Mixta Nro. 1, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,


**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Que la deliberación pública de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo se reprogramme para el sábado, 11 de mayo de 2024, ratificando la sede: Casa Somos del barrio "La Tola", perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**Concejalía Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2024.

La presente resolución fue discutida y aprobada el 12 de abril de 2024 y se suscribe por los participantes.

  
Fanny Dina Barcia Quiñones  
Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo

Vale la pena señalar que el cambio de fecha o reprogramación de la deliberación pública de esta Autoridad, se genera en el marco de lo señalado por el propio Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Boletín de Prensa Nro. 412, de fecha 25 de marzo de 2024, respecto del cual se adjunta el siguiente link de verificación:

<https://www.cpccs.gob.ec/2024/03/ajustes-en-el-cronograma-de-rendicion-de-cuentas-por-periodo-electoral/>

- En este orden de antecedentes, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0264-O, de fecha 22 de abril de 2024, esta Concejalía Metropolitana solicita a la Administración Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente:

*“(...) En este orden de ideas, en cumplimiento de la citada resolución, solicito a usted que, con el propósito de desarrollar mi proceso de Rendición de Cuentas se reserve la Casa Somos del Barrio “La Tola”, para el día sábado, 11 de mayo del 2024, a las 10h00. (...)”.*

  
**Diana Cruz Murillo**  
 CONCEJALÍA METROPOLITANA DE QUITO  
 Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0264-O  
 Quito, D.M., 22 de abril de 2024

Asunto: Pedido y Reserva Casa Somos La Tola - Administración Zonal Manuela Sáenz.

Señor Magíster  
 Hernán Alejandro Ortiz Díaz  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**  
 En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en atención a la obligación moral y legal de rendir cuentas a nuestros mandantes, conforme lo determinado en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), indico y solicito lo siguiente:

1.- Con fecha 22 de marzo de 2024, se constituyen las Comisiones Mixtas para el proceso participativo de Rendición de Cuentas, entre la que se destaca la Comisión Mixta Nro. 2, conformada por: **Gabriel Antonio Valarezo Díaz**, en representación de la Concejalía Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo; y, **Fanny Diana Barcia Quiñones**, en representación de la Asamblea de Quito, máxima instancia de participación ciudadana del Distrito;

2.- Con fecha lunes, 25 de marzo de 2024, la Comisión Mixta Nro. 2, resolvió: *“Que la deliberación pública se realice el sábado, 13 de abril de 2024, en la Casa Somos del barrio “La Tola”, perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz;*

3.- Con fecha lunes, 25 de marzo de 2024, el Consejo de Participación Ciudadana notifica la suspensión de las **Deliberaciones Públicas** durante todo el mes de abril de 2024, mediante el Boletín de Prensa Nro. 412, de fecha 25 de marzo de 2024, respecto del cual adjunto el siguiente el link:

<https://www.cpccs.gob.ec/2024/03/ajustes-en-el-cronograma-de-rendicion-de-cuentas-por-periodo-electoral/> ; y,

4.- Con fecha viernes, 12 de abril de 2024, la Comisión Mixta Nro. 2, vuelve a sesionar y resolvió: *“Que la deliberación pública se reprogramme para el sábado, 11 de mayo de 2024, ratificando la sede: Casa Somos del barrio “La Tola”, perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz;*

En este orden de ideas, en cumplimiento de la citada resolución, solicito a usted que, con el

  
**Diana Cruz Murillo**  
 CONCEJALÍA METROPOLITANA DE QUITO  
 Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0264-O  
 Quito, D.M., 22 de abril de 2024

propósito de desarrollar mi proceso de Rendición de Cuentas se reserve la Casa Somos del Barrio “La Tola”, para el día sábado, 11 de mayo del 2024, a las 10h00.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALÍA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Copia:

- Señora Doctora  
 Liliba Fernanda Rojas Ordóñez  
**Secretaría General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
- Señor Doctor  
 Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez  
**Presidente**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**
- Señora  
 Fanny Diana Barcia Quiñones  
**Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito**  
**REPRESENTANTE PARROQUIA SAN JUAN**
- Señor Licenciado  
 Gabriel Antonio Valarezo Díaz  
 Funcionario Directivo S  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Acción	Sigla Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-03-25	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERÓN	nc	DC-CMDL	2024-04-22	
Firmado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-04-22	

  
**DIANA LIZETH**  
**CRUZ MURILLO**

- Por medio del oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0301-O, 02 de mayo de 2024, se invita a todas las Autoridades de Elección Popular y Autoridades que ocupan puestos de dirección en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a la deliberación pública de esta Concejalía Metropolitana.

Señora Economista  
Juana Arango Roldan  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS**

Señora Ingeniera  
Katherine Cecilia Santillan Samaniego  
**Directora**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Señora Ingeniera  
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Magíster  
Santiago Javier Palacios Enriquez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS**

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, en mi calidad de Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, tengo el agrado de extenderle a Usted esta invitación a mi Deliberación Pública, dentro del proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2023.

Esto, en virtud de lo establecido en el artículo 110, numeral 05 y el artículo 162, numeral 08 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y artículos 89, 90, y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y en cumplimiento de nuestra obligación de rendir cuentas e informar acerca de la gestión pública realizada, a nuestros mandantes.



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0301-O

Quito, D.M., 02 de mayo de 2024

El evento se llevará a cabo el día sábado 11 de mayo del 2024 a las 10:00 en la “Casa Somos” de La Tola, ubicada en la calles Valparaíso y Chile.

Solicitamos comedidamente se confirme su asistencia al siguiente correo electrónico [diana.cruz@quito.gob.ec](mailto:diana.cruz@quito.gob.ec).

Segura de contar con presencia, hago propicia la oportunidad para extenderle mi consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Anexos:  
- Invitación.jpeg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MONICA CRISTINA AGUIRRE RODRIGUEZ	mcar	DC-CMDL	2024-05-02	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dicm	DC-CMDL	2024-05-02	



Firmado electrónicamente por:  
**DIANA LIZETH**  
**CRUZ MURILLO**



Se deja expresa constancia que la Comisión Mixta Nro. 2, consideró pertinente emitir únicamente la Resolución de 22 de marzo de 2024.



### 8.1.1.- Recopilación de la información:

Para cumplir adecuadamente con este apartado, esta Concejalía Metropolitana generó las siguientes herramientas y pedidos:

(i) Matrices de oficios, en los que resaltan, los oficios con los que se atendió los requerimientos de los ciudadanos que, sin rebasar el ámbito de las competencias asignadas, se procesó;

(ii) Pedidos de información a la Secretaria General del Concejo, ente con la capacidad de certificar las acciones, decisiones y resoluciones tomadas en el Cuerpo Edificio, al que esta Concejalía pertenece;

(iii) Generación de un formulario virtual para que la ciudadanía pueda presentar, sus requerimientos, comentarios y sugerencias: <https://forms.gle/sw3hUHJRAozCQiba8>;

(iv) Habilitación de un correo electrónico puntual para que la ciudadanía pueda presentar, sus requerimientos, comentarios y sugerencias: [despachodianacruz@gmail.com](mailto:despachodianacruz@gmail.com); y,

(v) Habilitación permanente de todas las redes sociales con los que cuenta esta Concejalía Metropolitana.

### 8.1.2.- Asamblea de Quito:

Como se señaló anteriormente, con la máxima instancia de participación ciudadana, denominada Asamblea de Quito, se realizó las siguientes acciones:

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0115-O, de fecha 21 de febrero de 2024, esta Concejalía Metropolitana notificó a la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y, por ende, Secretaria de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito (*Asamblea de Quito*), que esta Autoridad de Elección Popular ha iniciado su proceso de *Rendición de Cuentas* y que, que el canal para receptar sus consejos, sugerencias y peticiones sobre los temas que se requieren sean informados, es el siguiente: <https://forms.gle/sw3hUHJRAozCQiba8>.

- Con oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0156-O, de fecha 27 de febrero de 2024, esta Concejalía Metropolitana solicitó a la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y, por ende, Secretaria de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito (*Asamblea de Quito*), lo siguiente:

*“(...) 1.- Con el objetivo de cumplir a cabalidad las directrices emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, directrices que fueron ratificadas por la delegada del propio Consejo durante el desarrollo de la capacitación brindada el miércoles, 21 de febrero de 2024, solicito que, previo a continuar con la respectiva fase del proceso de Rendición de Cuentas, la Asamblea de Quito del Distrito Metropolitano de Quito, delegue a una o un integrante para que se convierta en la contraparte de esta Concejalía Metropolitana durante el desarrollo de este proceso. (...)”.*

- La respuesta a este requerimiento se generó mediante memorando Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0449-M, de 04 de marzo de 2024, el cual, fue suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, en su calidad de Secretaria de Coordinación Territorial y Secretaria de la Máxima Instancia de Participación Ciudadana en el Distrito, donde se indica lo siguiente:

*“(...) En este sentido, me permito poner en su conocimiento que la Asambleísta Metropolitana Fanny Dinna Barcia Quiñones, representante de la parroquia de San Juan, ha expresado su voluntad de participar en su proceso de rendición de cuentas 2023 como autoridad electa (...)”.*

- Con este antecedente, esta Concejalía Metropolitana, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0220-O, de 22 de marzo de 2024, convocó a la Asambleísta de Quito, Fanny Dinna Barcia Quiñones, con la finalidad de iniciar de manera conjunta, el proceso de *Rendición de Cuentas*.

### **8.1.3.- Apertura de canales previos:**

Con el firme compromiso de transparentar la gestión de esta Concejalía Metropolitana y con el convencimiento de la importancia que reviste este proceso, se generaron los siguientes canales virtuales para que la ciudadanía pueda remitir sus comentarios, sugerencias y pedidos sobre los temas que les gustaría sean informados.

#### **8.1.3.1.- Formulario electrónico que se puso a consideración de la ciudadanía:**

Este formulario virtual fue remitido mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0115-O, de fecha 21 de febrero de 2024, a toda la Asamblea de Quito, máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito; y, a su vez, fue colgado en las redes sociales para facilidad y acceso de la ciudadanía.

El link que se compartió para dichos fines, es el siguiente:

<https://forms.gle/sw3hUHJRAozCQiba8>

Lamentablemente, pese a la organización que se mantuvo durante el desarrollo de este proceso, por medio de este canal, no se recibió ningún aporte.

### 8.1.3.2.- Correo electrónico puesto a consideración de la ciudadanía:

Este correo electrónico, de la misma manera que con el formulario virtual generado, fue colgado en las redes sociales para facilidad y acceso de la ciudadanía.

El correo creado para dichos fines, es el siguiente:

[despachodianacruz@gmail.com](mailto:despachodianacruz@gmail.com)

Por medio de este canal virtual, se recibieron únicamente dos correos, uno confirmando la recepción del Plan de Trabajo (Un asambleísta) y otra ciudadana que sí contribuyó y solicitó algunos temas, que, a continuación, procedo a enunciar con la gráfica:

mail - Sugerencias <https://mail.google.com/mail/u/3/?ik=cba6af9436&view=pt&search=>



Gabriel <despachodianacruz@gmail.com>

#### Sugerencias

Taty Chasipanta <taty.comercioexterior@gmail.com>

1 de marzo de 2024, 4:19

Para: "despachodianacruz@gmail.com" <despachodianacruz@gmail.com>

Estimada Dianita:

1. Donde era el centro comercial La Marín, en el gobierno de Correa y alcaldía de Augusto Barrera se tenía planificado hacer un UVC, sería bueno que lo retomen. O quizá hacer combinación entre parqueadero como lo hicieron en la antigua gasolinera de la chile junto con un UVC o UPC que ayudaría mucho a la vigilancia de esta zona muy conflictiva.
2. Iluminación, adecuación, recuperación del parque de la tola alta. Se podría junto con los dirigentes de la tola hacer campeonatos, quizá en la cancha adecuarle para que tenga techo y vigilancia ya que es dormitorio de personas de la calle. Recuperar la parada de la línea CATAR o quizá poner algo que re-active y sea de tránsito para esa zona.
3. Para fomentar la movilidad el municipio debería importar scooters a gran escala de tal manera que sea un precio más accesible a las personas, estudiantes o quienes quieran movilizarse en este medio. Por medio del pago directamente al municipio o por medio de las cartas de servicio básico.
4. Hacer alguna ordenanza como municipio para las casas que están abandonadas. Esto provoca suciedad, maleza, ratas y hasta invasión de gente de la calle y peligro para las casas aledañas el barrio o la zona. Que las adecúen o se les expropiar para proyectos habitacionales.

—  
Cordialmente,  
Ing. Tatiana Chasipanta  
0996829339

Se adjunta la siguiente evidencia:

# COMUNICADO

## RENDICIÓN DE CUENTAS



Con el objetivo de garantizar el derecho constitucional de participación ciudadana, esta Concejalía Metropolitana, en cumplimiento del mandato de rendición de cuentas, invita a todas las organizaciones, colectivos, agrupaciones de hecho como de derecho, así como también, a la academia y a la ciudadanía en general, a formar parte de este proceso enviando sus sugerencias sobre los temas que consideren necesarios abordar hasta el 29 de febrero .  
Las sugerencias serán receptadas a través del siguiente correo electrónico y redes sociales:

 **despachodianacruz@gmail.com**

 **DianaCruzConcejala**

 **diana\_cruz\_uio**

**El plan de trabajo se lo puede descargar en el siguiente link:**

**<http://tinyurl.com/DianaCruz>**


- Evidencia de publicación en Facebook:

<https://www.facebook.com/100085126928475/posts/361416276705934/?mibextid=WC7FNe&rdid=JrteujMAeGeCWExt>

- Evidencia de publicación en Instagram:

<https://www.instagram.com/p/C3bOh3SrxnZ/>

#### 8.1.4.- Convocatoria:

La convocatoria para el proceso de deliberación pública, fue amplia. Se colgó un afiche en nuestras redes sociales. Para mejor comprensión y como evidencia de lo señalado, se procede a consignar la siguiente gráfica:



- Evidencia de publicación en Facebook:

<https://www.facebook.com/DianaCruzConcejala/posts/399740666206828>

- Evidencia de publicación en Instagram:

<https://www.instagram.com/p/C6KZ4QJLv27/>

## 8.2.- Comisiones Mixtas:

Las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2, que participaron durante todo el proceso de *Rendición de Cuentas* de esta Concejalía Metropolitana, se constituyeron el 22 de marzo de 2024; como evidencia de lo señalado se puede verificar el oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0220-O.

**La primera Comisión Mixta**, se constituyó bajo la coordinación y dirección de la ciudadana Fanny Dinna Barcia Quiñones, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de participación ciudadana; y, **la segunda Comisión Mixta**, se constituyó bajo la guía y coordinación del ciudadano Gabriel Antonio Valarezo Díaz, en su calidad de Asesor de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y en su representación.

### 8.2.1.- Acta Constitutiva de la Comisión Mixta Nro. 1



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61, numerales 2 y 5, señala lo siguiente: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, detalla lo siguiente:
- “(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*
- La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)”*
- Que,** la Carta Suprema en su artículo 100, numeral 4, establece lo siguiente:
- “(...) En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)”;*
- Que,** la norma ibídem, en su artículo 204, determina que: “(...) El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)”;
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88, prescribe que:
- “(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 91, numerales 1 y 2, señala que:





*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

*"(...) La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: (...) 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; (...) 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; (...);"*

**Que,** el artículo 92 *ibidem*, establece que: *"(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...);"*

**Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: *"(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."*; y,

**Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana, una vez instalada la Sesión 001 Rendición de Cuentas y con estado el *quórum* legal y reglamentario, la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, DECLARAN:

**CONSTITUIDA LA COMISIÓN MIXTA NRO. 001  
PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA CONCEJALA  
METROPOLITANA DIANA LIZETH CRUZ MURILLO, LIDERADA POR LA  
CIUDADANA FANNY DINNA BARCIA QUIÑONES.**

**Artículo 1.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2023, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, con el objetivo de evacuar en su integralidad el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Aceptar como contraparte de la Autoridad de Elección Popular, Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, a la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, con número de cédula 0801667619, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana en el Distrito.

**Artículo 3.-** Aceptar como delegado (*durante todo este proceso*) de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, al señor Gabriel Antonio Valarezo Díaz, con número de cédula 1718161316, en su calidad de Asesor de Despacho.

Venezuela y Chile - Palacio Municipal - 2do. piso - PBX: 3952 300 Ext. 12136



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**Concejalia Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.- Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.**

La presente Acta fue discutida y aprobada en la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, el 22 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito**

Fanny Dina Barcia Quiñones  
**Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito**

Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
**Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo**



## 8.2.2.- Acta Constitutiva de la Comisión Mixta Nro. 2:



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 61, numerales 2 y 5, señala lo siguiente: *"Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)";*

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 95, detalla lo siguiente:

*"(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)"*

**Que,** la Carta Suprema en su artículo 100, numeral 4, establece lo siguiente:

*"(...) En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. (...)"*

**Que,** la norma ibidem, en su artículo 204, determina que: *"(...) El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 88, prescribe que:

*"(...) Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes. (...)"*

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 91, numerales 1 y 2, señala que:



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

*"(...) La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: (...) 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; (...) 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; (...)"*

- Que,** el artículo 92 ibídem, establece que: *"(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)"*;
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: *"(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."* y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

**En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana, una vez instalada la Sesión 001 Rendición de Cuentas y constado el quórum legal y reglamentario, la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo y la señora Fanny Dinna Barcia Quiñones, DECLARAN:**

**CONSTITUIDA LA COMISIÓN MIXTA NRO. 002 PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2023 DE LA CONCEJALA METROPOLITANA DIANA LIZETH CRUZ MURILLO, LIDERADA POR SU REPRESENTANTE EL CIUDADANO GABRIEL ANTONIO VALAREZO DÍAZ.**

**Artículo 1.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2023, durante el desarrollo de la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, con el objetivo de evacuar en su integralidad el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023, de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Aceptar como contraparte de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana, para el proceso de Rendición de Cuentas de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, al Asesor de Despacho de la prenombrada Concejala Metropolitana, al señor Gabriel Antonio Valarezo Díaz, con número de cédula 1718161316.



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**Artículo 3.-** Ratificar la participación de la señora Fanny Dinna Barcia Quiniones, con número de cédula 0801667619, en su calidad de delegada de la Asamblea de Quito, máxima instancia de Participación Ciudadana en el Distrito, en el proceso de Rendición de Cuentas del año 2023 de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Concejalia Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.

La presente Acta fue discutida y aprobada en la Sesión Nro. 001 Rendición de Cuentas, el 22 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito**

Fanny Dinna Barcia Quiniones  
**Asambleista de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito**

Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
**Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo**



### 8.2.3.- Resoluciones de la Comisión Mixta Nro. 1:

La Comisión Mixta Nro. 1, encargada de planificar la deliberación pública de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, durante sus sesiones permanentes, emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución de fecha 22 de marzo de 2024;
- Resolución de fecha 25 de marzo de 2024; y,
- Resolución de fecha 12 de abril de 2024.

Como evidencia de lo señalado, se adjuntan las siguientes gráficas:

#### Resolución de fecha 22 de marzo de 2024.

Que, se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLC-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,

#### RESUELVEN:

**Artículo 1.-** Declararse en Sesión permanente mientras se desarrolla el proceso de Rendición de Cuentas, de la Autoridad de Elección Popular, Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.

**Artículo 2.-** Estas Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2, terminarán sus labores una vez superado y evacuado el proceso de deliberación pública.

**Artículo 3.-** El hecho de que las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2 se hayan declarado en sesión permanente, no constituye para ninguno de los involucrados, relación laboral o relación de dependencia alguna.

Venezuela y Chile - Palacio Municipal – 2do. piso - PBX: 3952 300 Ext. 12136



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Concejalía Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.- Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo de 2024.

  
Fanny Diana Barcia Quiñones  
Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo

Resolución de fecha 25 de marzo de 2024.



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

- Que,** el artículo 92 *ibídem*, establece que: "(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)";
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: "(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."; y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisión Mixta Nro. 1, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Que la deliberación pública de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo se realice el sábado, 13 de abril de 2024, en la Casa Somos del barrio "La Tola", perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 25 de marzo de 2024.

La presente resolución fue discutida y aprobada el 25 de marzo de 2024 y se suscribe por los participantes.

  
Fariny Diana Barcia Quiñones  
Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo

Resolución de fecha 12 de abril de 2024.



*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

- Que,** el artículo 92 *ibídem*, establece que: "(...) Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: (...) 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; (...)";
- Que,** el artículo 95 de la citada Ley, estipula: "(...) La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."; y,
- Que,** se genera el cumplimiento del articulado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 y su reforma realizada mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, de 13 de diciembre de 2023.

Las Comisión Mixta Nro. 1, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, así como las guías metodológicas del Consejo de Participación Ciudadana,


**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Que la deliberación pública de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo se reprogramme para el sábado, 11 de mayo de 2024, ratificando la sede: Casa Somos del barrio "La Tola", perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz.

**Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo.-** Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2024.

La presente resolución fue discutida y aprobada el 12 de abril de 2024 y se suscribe por los participantes.

  
Fanny Dina Barcia Quiñones  
Asambleísta de Quito y delegada de la máxima instancia de Participación Ciudadana del Distrito

  
Gabriel Antonio Valarezo Diaz  
Asesor de Despacho y delegado de la Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo

#### **8.2.4.- Compromisos:**

Los compromisos de las Comisiones Mixtas Nro. 1 y Nro. 2 se ven reflejados en la coordinación y el trabajo conjunto realizado.

Adicionalmente, es adecuado indicar que la Sra. Fanny Dinna Barcia Quiñones, en su calidad de Asambleísta de Quito, delegada de la máxima instancia de participación ciudadana solicitó que, enfoquemos la elaboración del informe a evidenciar documentadamente la gestión realizada por esta Autoridad, así como también, a medir porcentualmente la gestión realizada.

Tales situaciones, como se podrán corroborar a lo largo de este informe, han sido cumplidas a totalidad. Evidentemente, en lo único que se podía medir porcentualmente, eran las tareas del rol de fiscalización como: (i) asistencias; (ii) votaciones; y, (iii) tanto del Concejo como de sus comisiones.

#### **8.3.- Deliberación Pública:**

Como era de suponerse, la Deliberación Pública, durante todo el proceso de *Rendición de Cuentas*, constituye una de las acciones/eventos más importantes, pues, es el momento exacto donde todo el trabajo, toda la planificación, toda la organización y toda la gestión se pone, realmente, a prueba.

En concreto, quiero precisar que esta Concejalía Metropolitana, en respeto irrestricto a la normativa Constitucional y Legal vigente, cumplió con el debido proceso para desarrollar con absoluta transparencia y de conformidad con el principio/derecho del debido proceso, de manera diligente.

##### **8.3.1.- Convocatoria:**

La convocatoria para el proceso de deliberación pública, fue amplia. Se colgó un afiche en nuestras redes sociales. Para mejor comprensión y como evidencia de lo señalado, se procede a consignar la siguiente gráfica:

Esta Autoridad de Elección Popular, Concejala Metropolitana Diana Lizeth Cruz Murillo, convocó con más de los quince (15) días de anticipación a la Deliberación Pública.

De la misma manera, con más de los quince (15) días de anticipación, se promocionó y publicó en las redes sociales, por medio de un afiche, la convocatoria para el proceso de deliberación pública.

8.3.1.1.- Evidencia gráfica de la convocatoria:



- Evidencia de publicación en Facebook:

<https://www.facebook.com/DianaCruzConcejala/posts/399740666206828>

- Evidencia de publicación en Instagram:

<https://www.instagram.com/p/C6KZ4QJLv27/>













*Quirk, 07 de Mayo 2011*

**HOJA DE REGISTRO DE USUARIOS CASA SOMOS "LA TOLA"**

Administración Zonal  
Manuela Sáenz



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CONTACTO	CORREO	GÉNERO		FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	AUTORIFICACIÓN					ACTIVIDAD A LA QUE ASISTE	
				F	M				1	2	3	4	5		
4725195212	Esther Alegre	63553212	moreloflore@chilbolon.cl		X	21/02/1976	26	Viver Tola							Dep. Est. de
11011124	Kleusa Castro	093330905	castrokleusa@gmail.com	X		09-03/1965	51	La Tola	X						Dep. Est. de
109217322	V. Nereida Sured	09940119327	silvaregala@telcel.cl		X	09-05-2014	59	La Tola		X					Dep. Est. de
5642091	Alyndee Cruz		alyndee@ymail.com			14/11/50	73	Tola							Dep. Est. de
1911261287	Marey Coiro	3160433	marey1930@gmail.com	X		01-06-70	54	Tola	X						Dep. Est. de
11041129	Magnu Jimi	0969421310		X		15-06-1989	36	Tola		X					Dep. Est. de
125042524	Indira Nieto	09922161		X		09-116/1982	22	Tola	X						Dep. Est. de
05011785	YAIRAN CRUZ	09551153	cruciyairan@gmail.com	X		30-09-1983	60	Tola		X					Dep. Est. de
1214176024	Luis Carras	095234025	luisa.carras@chilbolon.cl	X	X	28-08-1983	40	La Tola	X						Dep. Est. de
122252908	Eduarda Obando	09558921	eduardaobando@gmail.com		X	15-12-2005	20	La Tola	X						Dep. Est. de
12101711	Yolanda Sofía Escobar	0942991155				1-01-1968	62	Tola	X						Dep. Est. de
1214172510	Alan Guiza	0968025343	alanguiza@chilbolon.cl	X		18-05-2004	20	La Tola	X						Dep. Est. de
123854450	Paolina Obando	0935253044	obandopaolina@gmail.com	X	X	01/05/1984	24	La Tola	X						Dep. Est. de
123854354	Substina Guzman	0941633619	cm-substina@gmail.com	X	X	12/03/2003	20	La Tola	X						Dep. Est. de
123248454	Andrea Chiriboga	0954017851	chiribogaandrea@gmail.com	X		14/06/2005	18	La Tola	X						Dep. Est. de

















### **8.3.3.- Mesas temáticas:**

Conforme era la responsabilidad de esta Autoridad de Elección Popular, previo a finalizar con el proceso de deliberación pública, se facilitó, gestionó y fomentó la realización de mesas de trabajo, con las siguientes temáticas: (i) Seguridad; (ii) Económico; (iii) Social; (iv) Movilidad; y, (v) Fiscalización.

#### **En el eje de Seguridad, las actas recogieron lo siguiente:**

- a.- Felicitarle por la gestión que hace por la seguridad en favor de todos los barrios del centro de Quito, especialmente por el Barrio la Tola.
- b.- Un agradecimiento especial por la apertura que nos da a los directivos y moradores del barrio de los barrios de Quito, y por la constante ayuda que nos brinda a las ligas barriales por el consumo de bebidas alcohólicas.
- c.- Los moradores de los barrios de la parroquia de la Magdalena, de favor solicitamos se fiscalice las cámaras de vigilancia de nuestro sector.
- d.- Felicitaciones por la Rendición de Cuentas, fue muy clara y concisa los moradores del sector del Centro Histórico, le pedimos que se haga por los constantes robos a los locales de nuestro querido sector.
- e.- Felicitación por la Rendición de Cuentas y solicitamos se canalice la seguridad y ojos de águila en el sector de la Marín.
- f.- Solicitamos coordinación con la Secretaría de Seguridad, Patronato y Policía Nacional el control de gente de calle que duerme en los parques e iglesias del Centro de Quito.

#### **En el eje Económico, las actas recogieron lo siguiente:**

- a.- Felicitamos a la Srta. Concejala por la apertura que no da siempre a las mujeres trabajadoras de Quito y solicitarle más espacios destinados para realizar la venta y exposición de nuestros productos.
- b.- Agradecemos a la Srta. Concejala, por la ayuda que siempre nos brinda y solicito que haya más fuentes de empleo para las personas de escasos recursos económicos.
- c.- Agradecer a todo el personal del Despacho de la Srta. Concejal; y, así mismo que nos ayude promoviendo el sector turístico en los barrios de Quito, iniciativa que nos ayudará con más fuentes de trabajo para los jóvenes de nuestros barrios.
- d.- Felicitar a la señora Concejal y que siga trabajando en temas del Eje de Salud de la cual es parte de esta Comisión.

#### **En el eje Social, las actas recogieron lo siguiente:**

- a.- Promover la cultural mediante, talleres, cursos para que los vecinos se involucren para que exista una buena convivencia ciudadana.
- b.- Los moradores del sector del Colegio Mejía pedimos de manera especial se realicen inspecciones a los alrededores del colegio ya que se vende licor a los estudiantes.
- c.- Pedimos encarecidamente se realice campañas de esterilización a los perritos y animalitos que se encuentran abandonados en el sector.
- d.- Que el sector cuente con servicios médicos, así como centros deportivos en buenas condiciones para realizar actividades físicas.

**En el eje de Movilidad, las actas recogieron lo siguiente:**

- a.- Felicitar por la gestión que hace por la movilidad en todos los barrios del Centro de Quito, especialmente en la Marín.
- b.- Un agradecimiento por la apertura que nos da a los moradores de los barrios del sur de Quito, solicitamos la implementación de más líneas de transporte.
- c.- Los moradores de los barrios del norte de Quito, solicitamos el control y fiscalización de los corredores que prestan sus servicios en el Trole (El Labrador).
- d.- Felicitemos por la rendición de cuentas, los moradores del sector del Centro Histórico, le pedimos que haga la gestión para el control de los vehículos que circulan a gran velocidad en la Autopista General Rumiñahui.

**En el eje de Fiscalización, las actas recogieron lo siguiente:**

- a.- Que se culmine todos los aspectos que se mencionó en la Rendición de Cuentas y avancen más en todas las parroquias con sus necesidades. Felicitaciones por su Rendición.
- b.- Para mi parecer muy ordenado y a tiempo felicitaciones.
- c.- Para mi parecer más transporte.
- d.- La gestión que realiza la Concejala está muy bien, le pido que se haga control en la palmera del Mercado, ya que ha convertido en lugar inseguridad por las personas que toman.
- e.- Gracias por estar presente en estos eventos que ayudan y resalta el barrio.
- f.- Continuar trabajando por el bienestar del barrio, felicitaciones excelente evento.
- g.- La presencia en eventos (*NO SE ENTIENDE LA LETRA*).
- h.- Solicitamos que se realice proceso de fiscalización al personal que labora en la Secretaría de Salud.



8.3.3.1.- Evidencias de las Mesas Temáticas:

*Diana Cruz Murillo*

CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE LA MESA REDONDA Y TEMÁTICA NRO. 1

**Tema:** EJE SEGURIDAD

**Fecha:** Sábado, 11 de mayo de 2024.

**Lugar:** Casa Somos "La Tola".

**Reglas de participación:**

- 1.- Todos los participantes de la mesa se encuentran en una relación profunda de igualdad; durante el desarrollo de la Mesa Redonda no existe ninguna relación de poder, ni jerarquía;
- 2.- Los participantes de las mesas podrán intervenir presentando, con absoluta libertad, su posición, criterio, postura, análisis y/o comentarios en la discusión que se genere; el único límite de participación es la no interrupción de otro participante;
- 3.- Las participaciones de la Mesa Redonda y Temática deberán ser registradas en los medios magnéticos facilitados por los organizadores, para lo cual, cada participante acepta y permite la grabación íntegra de la Mesa; y,
- 4.- Al finalizar la Mesa Redonda y Temática todos los participantes, de manera inmediata y obligatoria, suscribirán la presente acta.

Nombre Completo de la o el participante:	Número de Cédula:
<i>Genny Janet Lombardo Alvar</i>	<i>1711888733</i>
<i>Alfonso Nazmi Harubando Guzmán</i>	<i>1721307605</i>
<i>Filipe Alejandro Pardo Tacan</i>	<i>1781678535</i>
<i>Daniel Esteban Fries Crasa</i>	<i>172555081-3</i>
<i>Inés Lucía Chávez Bucheli</i>	<i>1915645956</i>
<i>Cobereba Esteban González Mora</i>	<i>0603419692</i>
<i>Melissa Nicole Ramos López</i>	<i>0921528733</i>
<i>Tirone Daniel Montaña Carceda</i>	<i>7722701282</i>
<i>Brayon Israel Pío Quingolón</i>	<i>1752955411</i>
<i>Kevin Stuart Pío Quingolón</i>	<i>1152955425</i>
<i>KAMELINA ZULISTHA VANESSA GUERRERO</i>	<i>1726385543</i>

*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**1.- Conclusiones y Recomendaciones de la Mesa Redonda y Temática:**

felicitarle por su gestión que hace por la  
seguridad en favor de todos los barrios del  
centro de Quito, especialmente por el Barrio La Tola.

UN AGRADECIMIENTO ESPECIAL POR LA APERTURA QUE NOS DA A LOS  
DIRECTIVOS Y HOMBRES DE LOS BARRIOS DE QUITO, Y POR LA CONSTANTE AYUDA QUE  
NOS BRINDA A LOS DIFERENTES PROBLEMAS POR EL NO CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

Los moradores de los barrios de la parroquia de la Magdalena, de  
favor solicitamos se fiscalice las cámaras de vigilancia de nuestro sector.

Saludos por la rendición de cuentas, que muy bien y conocida  
los moradores del sector del Centro Histórico, de pedirnos que se haga  
por los constantes recibos a los locales de nuestros querido sector.

Solicitamos la rendición de cuentas, y solicitamos se canalice la  
seguridad y obras de aquilón en el sector de la Marina.

Solicitamos coordinación con la Secretaría de Seguridad, Patronato  
y Policía Nacional el control de gente de calle que duerme en las  
parques y iglesias del Centro de Quito.


*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

2.- Suscripción del Acta:

F.   
C.I. 1711888733

F.   
C.I. 1721309605

F.   
C.I. 1751628585

F.   
C.I. 1725556013

F.   
C.I. 1715645956

F.   
C.I. 0603419572

F.   
C.I. 1721528733

F.   
C.I. 1722101282

F.   
C.I. 1752955417

F.   
C.I. 1752955425

F.   
C.I. 1726325543

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_





*Liana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

1.- Conclusiones y Recomendaciones de la Mesa Redonda y Temática:

1. Felicitamos a la Srta. Concejala por la apertura que nos da siempre a las mujeres trabajadoras de Quito, y solicitarte más espacios destinados para realizar la venta y exposición de nuestros productos.
2. Agradecemos a la Srta. Concejala, por la ayuda que siempre nos brinda y solicitamos que haya más fuentes de empleo para las personas de escasos recursos económicos.
3. Agradecer a todo el personal del Despacho de la Srta. Concejal, y así mismo que nos ayude promoviendo el sector turístico en los barrios de Quito; iniciativas que nos ayude con más fuentes de trabajo, para los jóvenes de nuestros barrios.
4. Felicitamos a la Srta. Concejala y a los JCS TRANSAUSO ENTENDAS DEL EJE DE SALUD DE LA CUAL ES PARTE DE ESTA COMISIÓN.

*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

2.- Suscripción del Acta:

F.   
C.I. 1708050054

F.   
C.I. A149264

F.   
C.I. 171017744-3

F.   
C.I. 17105257

F.   
C.I. 1717977407

F.   
C.I. 1720238482

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_





**1.- Conclusiones y Recomendaciones de la Mesa Redonda y Temática:**

Promover la cultura mediante talleres, cursos para que los vecinos se involucren para que exista una buena convivencia.

Los moradores del sector del Colegio Mejía pedimos de manera especial se realicen inspecciones a los alrededores del Colegio ya que se vende licor a los estudiantes.

Promover la cultura mediante talleres y cursos para que los vecinos se involucren para que exista una buena convivencia.

pedimos encarecidamente se realice campañas de esterilización a los perros y animalitos que se encuentran abandonados en el sector.

Que el sector cuente con servicios médicos, así como centros deportivos en buenas condiciones para realizar actividades físicas.

*Liana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

2.- Suscripción del Acta:

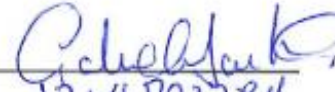
F.   
C.I. 1002107264

F.   
C.I. 1718474362

F.   
C.I. 1722705811

F.   
C.I. 1712005702

F.   
C.I. 172292982

F.   
C.I. 1714303781

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_





*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**1.- Conclusiones y Recomendaciones de la Mesa Redonda y Temática:**

Felicitar por la gestión que hace por la movilidad en todos los barrios del Centro de Quito, especialmente la Mesin

Un agradecimiento por la apertura que nos da a los moradores de los barrios del Sur de Quito, y solicitamos la implementación de más líneas de transporte.

Los moradores de los barrios del norte de Quito, solicitamos el control y fiscalización de los conductores que prestan sus servicios en el Trole (El Labrador)


Felicitar por la reducción de cuentes, los moradores del sector del Centro Histórico, le pedimos que haga la gestión para el control de los vehículos que circulan por gran velocidad en la Autopista General Rumiñahui.

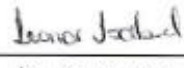
*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

2.- Suscripción del Acta:

F.   
C.I. 1714508809

F.   
C.I. 1719704638

F.   
C.I. 1717619391

F.   
C.I. 1716989270

F.   
C.I. 1707549125

F.   
C.I. 1720223001

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_



Diana Cruz Murillo  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

1.- Conclusiones y Recomendaciones de la Mesa Redonda y Temática:

Que se culmine todos los aspectos que se mencionó en la Rendición de Cuentas. Y avancen más en todas las Parroquias con sus necesidades.

FELICITACIONES por su Rendición

• Para mi parece muy ordenado y a tiempo Felicitaciones.

• Para mi parece más transparente

- La gestión que realiza la Concejala está muy bien, le pido q se haga control en la pabarrera del Mercado, ya que se ha convertido en lugar inseguridad por las personas que forman

• @ANSAIS, Por favor inscribirse en estos eventos que ayudan y demuestran el Bien

Diana Cruz Murillo  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Continuar trabajando x el bienestar del  
bienio. Felicitaciones recibidas por auto.  
La persona en cuestión con cual es el

Solicitamos se realice proceso de Fiscalización  
al personal que labora en la Secretaría de Salud




*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

**2.- Suscripción del Acta:**

F.   
C.I. 9703096873

F.   
C.I. 1715019426

F.   
C.I. 17740809032

F.   
C.I. 1712326211

F.   
C.I. 1500427038

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_

F. \_\_\_\_\_  
C.I. \_\_\_\_\_



### 8.3.3.2.- Evidencia de la transmisión en vivo:

Conforme el mandato Constitucional y Legal para este proceso de *Rendición de Cuentas*, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia, así como también, en cumplimiento de los preceptos de Gobierno Abierto, se establece, con absoluta propiedad, que la transmisión cumplió con su objetivo.

Como evidencia de lo señalado, a continuación, se adjunta el link de la grabación en vivo de la deliberación pública:

[https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=WC7FNe&ref=watch\\_permalink&v=1380318256001196&rdid=MKOKNLb2IJI4I5iT](https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=WC7FNe&ref=watch_permalink&v=1380318256001196&rdid=MKOKNLb2IJI4I5iT)

De la misma manera, se consignan las siguientes gráficas del evento, para graficar de mejor manera la magnitud del mismo:





Adicionalmente, se deja expresa constancia que el video estuvo a disposición de la ciudadanía en general los catorce (14) días que se había señalado, es más, se deja expresa constancia que todavía, al amparo del principio de transparencia y los preceptos de Gobierno Abierto, continúa colgado en las redes.

#### **8.3.3.3.- Análisis de las Mesas Temáticas:**

##### **Respecto de los comentarios en el eje de Seguridad:**

- a.- Felicitarle por la gestión que hace por la seguridad en favor de todos los barrios del centro de Quito, especialmente por el Barrio la Tola.
- b.- Un agradecimiento especial por la apertura que nos da a los directivos y moradores del barrio de los barrios de Quito, y por la constante ayuda que nos brinda a las ligas barriales por el consumo de bebidas alcohólicas.
- c.- Los moradores de los barrios de la parroquia de la Magdalena, de favor solicitamos se fiscalice las cámaras de vigilancia de nuestro sector.
- d.- Felicitaciones por la Rendición de Cuentas, fue muy clara y concisa los moradores del sector del Centro Histórico, le pedimos que se haga por los constantes robos a los locales de nuestro querido sector.
- e.- Felicitación por la Rendición de Cuentas y solicitamos se canalice la seguridad y ojos de águila en el sector de la Marín.
- f.- Solicitamos coordinación con la Secretaría de Seguridad, Patronato y Policía Nacional el control de gente de calle que duerme en los parques e iglesias del Centro de Quito.

Esta autoridad, en el marco de sus competencias de legislación y fiscalización, muy poco puede realizar respecto de las temáticas planteadas; sin embargo, se presenta el siguiente compromiso:

**COMPROMISO 1:** Apoyar de manera irrestricta todos los actos normativos que el Concejo Metropolitano de Quito trate en materia de Seguridad.

**COMPROMISO 2:** Si existieren cámaras municipales en el sector de La Magdalena, esta Concejalía Metropolitana se compromete en fiscalizar su uso.

**COMPROMISO 2:** Respecto del literal f), esta Concejalía Metropolitana se compromete a coordinar Mesas de Trabajo con las entidades pertinentes, para fiscalizar la planificación que se tenga en esta materia.

**Respecto de los comentarios del eje Económico:**

a.- Felicitamos a la Srta. Concejala por la apertura que no da siempre a las mujeres trabajadoras de Quito y solicitarle más espacios destinados para realizar la venta y exposición de nuestros productos.

b.- Agradecemos a la Srta. Concejala, por la ayuda que siempre nos brinda y solicito que haya más fuentes de empleo para las personas de escasos recursos económicos.

c.- Agradecer a todo el personal del Despacho de la Srta. Concejal; y, así mismo que nos ayude promoviendo el sector turístico en los barrios de Quito, iniciativa que nos ayudará con más fuentes de trabajo para los jóvenes de nuestros barrios.

d.- Felicitar a la señora Concejal y que siga trabajando en temas del Eje de Salud de la cual es parte de esta Comisión.

**COMPROMISO 4:** Al ser comentarios muy generales, esta Concejalía Metropolitana se compromete a apoyar de manera irrestricta todos los actos normativos que el Concejo Metropolitano de Quito trate en materia de Emprendimiento; Empleo; Turismo; y, Salud.

**Respecto de los comentarios del eje de Movilidad:**

a.- Felicitar por la gestión que hace por la movilidad en todos los barrios del Centro de Quito, especialmente en la Marín.

b.- Un agradecimiento por la apertura que nos da a los moradores de los barrios del sur de Quito, solicitamos la implementación de más líneas de transporte.

c.- Los moradores de los barrios del norte de Quito, solicitamos el control y fiscalización de los corredores que prestan sus servicios en el Trole (El Labrador).

d.- Felicitamos por la rendición de cuentas, los moradores del sector del Centro Histórico, le pedimos que haga la gestión para el control de los vehículos que circulan a gran velocidad en la Autopista General Rumiñahui.

**COMPROMISO 5:** Al ser comentarios muy generales, esta Concejalía Metropolitana se compromete a apoyar de manera irrestricta todos los actos normativos que el Concejo Metropolitano de Quito trate en materia de Seguridad Vial; Transporte Público de Pasajeros; y, Reestructuración de Rutas y Frecuencias (Ampliar las existentes y donde se generen nuevas).

**Respecto de los comentarios del eje Social:**

a.- Promover la cultura mediante talleres, cursos para que los vecinos se involucren para que exista una buena convivencia ciudadana.

b.- Los moradores del sector del Colegio Mejía pedimos de manera especial se realicen inspecciones a los alrededores del colegio ya que se vende licor a los estudiantes.

c.- Pedimos encarecidamente se realice campañas de esterilización a los perritos y animalitos que se encuentran abandonados en el sector.

d.- Que el sector cuente con servicios médicos, así como centros deportivos en buenas condiciones para realizar actividades físicas.

**COMPROMISO 6:** Al no tener competencia en los comentarios precisados por los vecinos, esta Concejalía Metropolitana, respecto de la letra c), conociendo que existe la unidad de Bienestar Animal, procesará una Mesa de Trabajo con la finalidad de trasladar el requerimiento para una campaña de esterilización canina en el sector.

**Respecto de los comentarios del eje de Fiscalización:**

a.- Que se culmine todos los aspectos que se mencionó en la Rendición de Cuentas y avancen más en todas las parroquias con sus necesidades. Felicitaciones por su Rendición.

b.- Para mi parecer muy ordenado y a tiempo felicitaciones.

c.- Para mi parecer más transporte.

d.- La gestión que realiza la Concejala está muy bien, le pido que se haga control en la palmera del Mercado, ya que ha convertido en lugar inseguridad por las personas que toman.

- e.- Gracias por estar presente en estos eventos que ayudan y resalta el barrio.
- f.- Continuar trabajando por el bienestar del barrio, felicitaciones excelente evento.
- g.- La presencia en eventos (*NO SE ENTIENDE LA LETRA*).
- h.- Solicitamos que se realice proceso de fiscalización al personal que labora en la Secretaría de Salud.

**COMPROMISO 7:** Esta Concejalía Metropolitana, en virtud del literal a), se compromete a buscar la aprobación en el Concejo Metropolitano de Quito, de la Ordenanza Metropolitana que regula el tema de los incendios forestales.

**COMPROMISO 8:** Esta Concejalía Metropolitana, respecto del literal h), se compromete a fiscalizar de manera general a la Secretaría de Salud.

**COMPROMISO 9:** Esta Concejalía Metropolitana ratifica su compromiso para continuar fiscalizando de manera irrestricta en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Respecto del único correo ciudadano recibido:**

Dicho correo, en su parte medular, señaló lo que a continuación se transcribe para mejor entendimiento:

*“(...) 1. Donde era el centro comercial La Marín, en el gobierno de Correa y alcaldía de Augusto Barrera se tenía planificado hacer un UVC, sería bueno que lo retomem. O quizá hacer combinación entre parqueadero como lo hicieron en la antigua gasolinera de la chile junto con un UVC o UPC que ayudaría mucho a la vigilancia de esta zona muy conflictiva.*

*2. Iluminación, adecuación, recuperación del parque de la tola alta. Se podría junto con los dirigentes de la tola hacer campeonatos, quizá en la cancha adecuarle para que tenga techo y vigilancia ya que es dormitorio de personas de la calle. Recuperar la parada de la línea CATAR o quizá poner algo que re-active y sea de tránsito para esa zona.*

*3. Para fomentar la movilidad el municipio debería importar scooters a gran escala de tal manera que sea un precio más accesible a las personas, estudiantes o quienes quieran movilizarse en este medio. Por medio del pago directamente al municipio o por medio de las cartas de servicio básico.*

*4. Hacer alguna ordenanza como municipio para las casas que están abandonadas. Esto provoca suciedad, maleza, ratas y hasta invasión de gente de la calle y peligro*

*para las casas aledañas el barrio o la zona. Que las adecúen o se les expropiar para proyectos habitacionales. (...)"*

**COMPROMISO 10:** Esta Concejalía Metropolitana, se compromete en realizar pedidos de información a la Administración Zonal respectiva, para obtener información y conocer el estado del proyecto que se establece en el numeral 1.

**COMPROMISO 11:** Al no tener competencia en los comentarios precisados por la ciudadana, esta Concejalía Metropolitana, se compromete a apoyar de manera irrestricta todas las resoluciones y ordenanzas que se traten en el pleno del Concejo y que regulen las materias que podrían estar relacionadas con los temas señalados.



## 9. Conclusiones y recomendaciones:

### 9.1.- Conclusiones:

- La gestión de esta Concejalía Metropolitana ha demostrado un firme compromiso con la transparencia y la responsabilidad en la administración pública, reflejando una dedicación constante a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;
- Las acciones realizadas y los resultados obtenidos muestran un enfoque integral en la atención a las necesidades de la comunidad y el desarrollo sostenible del DMQ;
- El Informe Final ha demostrado hasta la saciedad, el énfasis, el compromiso de esta Autoridad, para cumplir con toda la normativa y el proceso de *Rendición de Cuentas* de manera propositiva;
- Se concluye también que existe directa y estrecha relación entre la gestión que se viene desarrollando y el Plan de Trabajo presentado en el Consejo Nacional Electoral;
- El proceso de *Rendición de Cuentas* de esta Concejalía Metropolitana fue totalmente exitoso, puesto que, superó todas las expectativas que previamente se habían establecido; y,
- Los porcentajes de asistencias y participación en las votaciones del Concejo Metropolitano de Quito, son de los más altos del Cuerpo Edilicio.

### 9.2.- Recomendaciones:

- Es recomendable seguir fortaleciendo la participación ciudadana y la fiscalización efectiva para asegurar la calidad y eficacia de los servicios públicos;
- Se sugiere mantener y expandir las iniciativas legislativas y de fiscalización que han demostrado ser efectivas en la promoción del bienestar y la protección social de la población, garantizando un desarrollo equitativo y sostenible para todos los habitantes de Quito;
- Dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos señalados en este informe final.

Cortésmente,

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito**  
*Tu Voz; Tu Vecina; y, Tu Concejal*